



Ajacuba
Gobierno del Pueblo
2024-2027

INFORME FINAL

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS (ECyR)

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025
DEL MUNICIPIO DE AJACUBA DEL ESTADO DE HIDALGO
(PAE 2025)**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
RESUMEN EJECUTIVO	4
CARACTERÍSTICAS DEL FONDO	8
APARTADOS DE LA EVALUACIÓN	12
I.- Diseño	12
II.- Planeación y orientación a resultados	23
III.- Cobertura y focalización	31
IV.- Operación	35
V.- Percepción de la población atendida	47
VI.- Medición de resultados	47
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES	53
CONCLUSIONES	58
BIBLIOGRAFÍA	60
FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y COSTO DE LA EVALUACIÓN	63




INTRODUCCIÓN

La acción de evaluar, dentro de los procesos del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, se concibe como un conjunto de actividades organizadas y sistematizadas, que generan información a los tomadores de decisiones respecto al desempeño y creación de valor público de las políticas públicas, programas y proyectos, mediante la revisión cuidadosa de la evidencia documental oficial derivada del control, seguimiento y supervisión constante del ejercicio institucional.

El artículo 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); artículo 70, fracción XV inciso k de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); artículo 108 párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (CPEH); artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo (LPPEH); artículos 91 párrafo primero, 96 párrafos primero y segundo y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo (LPCGEH); artículo 69, fracción XV inciso k de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo (LTAIPEH); artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEEH); artículos 105 y 106 fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo (LOMEH) y numerales décimo tercero y décimo cuarto fracción IV inciso f de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (LGSEED), sientan las bases para el establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en los Municipios del Estado de Hidalgo, motivo por el cual, el Municipio de Ajacuba, Hgo. (Municipio), incluye dentro de las Adendas al PAE 2024, una evaluación al FORTAMUN (Fondo) para el Ejercicio Fiscal 2024, cuya principal finalidad es la de vincular sus resultados con el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio para el siguiente Ejercicio Fiscal.

Con la ejecución del PAE 2025, la actual Administración Pública Municipal, por medio de su Contraloría Interna, fortalece el SED en el municipio y logra convertirlo en un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño del gasto público.



En este contexto la evaluación del desempeño, retoma mayor importancia y se convierte en un elemento clave para identificar áreas específicas de mejora, en el diseño, ejecución y rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos en la aplicación de las políticas públicas.

El marco normativo citado sienta las bases para el establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en los municipios del Estado de Hidalgo, motivo por el cual durante el 2025, el Ayuntamiento de Ajacuba ha incluido en su Programa Anual de Evaluaciones 2025 (PAE 2025), una Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), cuya principal finalidad es la de vincular sus resultados con el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones al presupuesto de egresos del siguiente Ejercicio Fiscal.

Por todo lo antes expuesto es que, dentro del PAE 2025, el municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo considera la realización de una evaluación al FORTAMUNDF, teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad en la materia, recomendaciones de diversos entes fiscalizadores, pero sobre todo, teniendo presente que dicho fondo constituye una de las principales fuentes de financiamiento para el municipio, y que los resultados obtenidos del proceso evaluatorio servirán como insumos necesarios para fortalecer su planeación y ejecución en ejercicios fiscales posteriores.

RESUMEN EJECUTIVO

Tanto el *Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025*, avalado por la Presidencia Municipal, la Dirección de Planeación y el Órgano Interno de Control; como de manera particular, los *Términos de Referencia (TdR). Evaluación externa a fondos federales y Evaluación interna específica de desempeño*, elaborado por el Órgano Interno de Control, establecen la realización de una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR) al FORTAMUNDF, correspondiente al ejercicio de los recursos en el Municipio durante los años 2024.

- Enlace del Programa Anual de Evaluación 2025:

<https://www.municipioajacuba.gob.mx/Programa%20Operativo%20Anual%202025.pdf>

- Enlace de los Términos de Referencia 2025:

https://www.municipioajacuba.gob.mx/ORGANO-DE-CONTROL-INTERNO/2025/TRD_ECR_AJACUBA%202025.pdf

Objetivos de la evaluación

Objetivo general

Evaluar el diseño, consistencia y orientación a resultados del Fondo de Aportaciones Federales (Fondo), con la finalidad de proveer información que retroalimente su gestión, operación y aplicabilidad de recursos.

Objetivos específicos

- Identificar si el Fondo cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el Fondo ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el Municipio y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el Municipio cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Fondo y sus resultados.

- Examinar los resultados del Fondo respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Analizar la lógica y congruencia en el diseño de los Programas Presupuestarios financiados en el Municipio con recursos del Fondo; su vinculación con la planeación sectorial y Municipal; la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios Municipales.

Metodología empleada

La Evaluación de Consistencia y Resultados se divide en seis apartados conformados por 31 preguntas, de acuerdo con el siguiente cuadro:


Cuadro 1 Apartados de la evaluación

APARTADO		PREGUNTAS	CANTIDAD
I.	Diseño	1 – 12	12
II.	Planeación y Orientación a Resultados	13 – 17	5
III.	Cobertura y Focalización	18 – 20	3
IV.	Operación	21 – 28	8
V.	Percepción de la Población Atendida	29	1
VI.	Medición de Resultados	30 – 31	2
		Total	31

Fuente: retomado de Ayuntamiento de Ajacuba, (2025), *Términos de referencia. Evaluación externa a fondos federales y evaluación interna específica de desempeño*, Fecha de consulta: 01 de diciembre de 2025, Disponible en: https://jacala.gob.mx/docs/2025/Contralor%C3%ADa_/CONTRALORIA%20DO%20TRIM/TERMINOS%20DE%20REFERENCIA%20PARA%20LA%20EVALUACION%20DE%20DESEMPE%C3%91O%20MUNICIPAL.pdf

La evaluación se realizó mediante un análisis documental con base en información proporcionada por la Contraloría Interna del municipio, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar el análisis.

Los seis apartados del Informe final de la evaluación, incluyen preguntas específicas, de las que 20 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.



Para las 11 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se respondió con base en un análisis sustentado en evidencia documental, explicitando los principales argumentos empleados en el mismo.

Formato de respuesta empleado

Cada una de las preguntas se respondió en un máximo de dos cuartillas y dependiendo de su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:

Preguntas binarias


- a) La pregunta;
- b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
- c) En los casos en los que la respuesta fue “Sí”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
- d) El análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
- e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y la fecha de consulta.

Preguntas abiertas

- a) La pregunta;
- b) La respuesta;
- c) El análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
- d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y la fecha de consulta.

Principales resultados obtenidos

Se establece una clara alineación de los objetivos del FORTAMUNDF con el PND 2019-2024, el PED 2022-2028 y el PMD 2020-2024. De igual manera, se contribuye a los ODS 6 Agua limpia y Saneamiento, 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y 17 Alianzas para lograr los Objetivos. No obstante, no se cuenta con una estructura programática – presupuestal de corto o mediano plazo, mediante la cual se establezca una vinculación de cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento.



Los indicadores de resultados municipales se estructuran dentro de cuatro matrices, pero se carece de Diagnósticos de los Programas Presupuestarios, razón que imposibilita la constatación de la vinculación entre los objetivos del FORTAMUNDF, establecidos en el artículo 37 de la LCF, y los instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación mencionados. Sin omitir que para 2024 no se reportaron los avances de los indicadores municipales.

En lo que respecta de los proyectos y servicios financiados con recursos del Fondo, el Municipio no los documentó de manera trimestral por partida y/o proyecto, conforme la NORMA emitida por el CONAC para el Ejercicio Fiscal 2024.

Dada las características del FORTAMUNDF, es necesario aclarar que su cobertura siempre será el total de la población del municipio, pues con los recursos del fondo se financian el cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de sus sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que en este contexto la cantidad de población necesaria para definir numéricamente a la Población Potencial, la Población Objetivo y la Población Atendida, y por consiguiente, para determinar la cobertura del fondo, será la misma.

Los Manuales de Procesos y Organización referentes y exclusivos del fondo evaluado no existen en el municipio. No obstante, los Manuales de Procesos y Organización del municipio consultados y disponibles en el portal digital municipal, contienen procesos claros sobre aquellos bienes o servicios que se financian con los recursos del FORTAMUNDF.

En cuanto al presupuesto del Fondo recibido por el Municipio, presenta una tendencia creciente y constante, lo que permite que se cubran las necesidades identificadas prioritarias y que guardan relación directa con los objetivos del FORTAMUN.

La administración pública municipal presenta fortalezas destacadas en relación a la programación de metas, reporte de avances y validación de la información en los módulos del Ejercicio del gasto, Destino del Gasto e indicadores del SRFT. Es evidente la capacitación continua a servidores públicos en la utilización del SRFT por parte de la SHCP, lo cual contribuye a procesos documentados sobre la operación, manejo e información generada a través de dicha aplicación informática y a los resultados obtenidos, constatando la planeación, ejecución y reporte de avances en dicha aplicación, operada y administrada por la SHCP.

Por último, es importante subrayar que, en 2025, será el primer año que se evalúe la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF, por lo que es necesario llevar a cabo un Programa de Trabajo para atender los ASM que derivan del presente informe; así como publicarlo en el Portal Oficial del Municipio, y hacer los reportes procedentes ante la SHCP por medio del Sistema de Formato Único (SFU).

CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

Identificación del fondo

Cuadro 2 Características del FORTAMUNDF

TEMA	DESARROLLO
NOMBRE	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
SIGLAS	FORTAMUNDF
DEPENDENCIA COORDINADORA	Se encuentra a cargo de Tesorería municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). (1)
AÑO DE INICIO DE OPERACIÓN	Conforme al Decreto por el que se adiciona y reforma la LCF, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 29 de diciembre de 1997, se contempló el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, por tanto, el FORTAMUNDF se incorporó por vez primera en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal de 1998. (2)

Fuentes:

1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (1978), *Ley de Coordinación Fiscal*, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de enero 2024, Fecha de consulta: 02 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>
2. Presidencia de la República, (1997), *Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal*, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997, Fecha de consulta: 02 de diciembre de 2025, Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf

Problema o necesidad que busca atender

El FORTAMUN no está orientado a atender o resolver problemas o necesidades específicas en el municipio. Ningún documento identifica o expresa la cuestión de manera clara y concisa.

El único documento que, de manera general, menciona la aplicación de fondos federales, es el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020-2024.

Metas y objetivos municipales a los que se vincula

Cuadro 3 Políticas sectoriales, ejes y objetivos del PMD a los que se vincula el fondo

Política	Objetivo Estratégico	Indicadores Estratégicos
1.- Gobierno de gestión abierta y participativa con seguridad y justicia social.	1.3. Fortalecer las estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia, promoviendo la cohesión comunitaria, la participación ciudadana y el desarrollo social, con el fin de garantizar un entorno seguro y propicio para el bienestar de todos los Ajacubenses	1.3.1 Implementar estrategias de seguridad basadas en la prevención del delito, el fortalecimiento de la policía local y la colaboración con la comunidad para garantizar un entorno seguro para todos.
		1.3.2 Impulsar políticas de procuración de la justicia, en sus procedimientos y mecanismos.

Fuente: Elaboración propia, con información del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024 – 2027 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/PMD%20AJACUBA%2003-03-25.pdf>

Objetivo del fondo

De acuerdo al artículo 37 de la LCF, el FORTAMUN tiene como finalidad satisfacer los requerimientos de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, "...dando prioridad al cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de sus sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes." (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (1978), Ley de Coordinación Fiscal, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de enero 2024, Fecha de consulta: 02 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>).

Bienes y/o servicios que ofrece

- ✓ El cumplimiento de obligaciones financieras.
- ✓ El pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- ✓ Descargas de aguas residuales.
- ✓ La modernización de los sistemas de recaudación locales.
- ✓ El mantenimiento de infraestructura.

- ✓ La atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

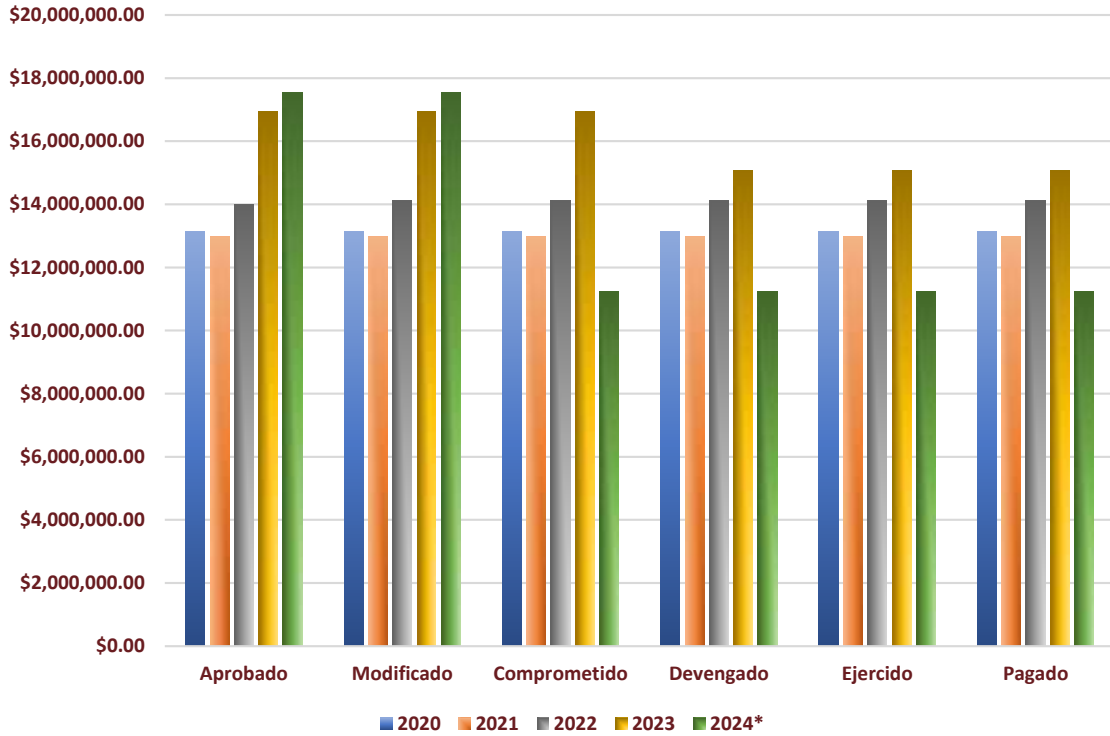
Evolución del presupuesto del fondo en el municipio, considerando todos los años de la administración municipal actual

Tabla 1 Evolución del presupuesto anual del FORTAMUN, según diversos momentos contables del gasto

Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercicio	Pagado
2020	\$13,134,968.00	\$13,134,968.33	\$13,134,968.33	\$13,134,968.33	\$13,134,968.33	\$13,134,968.33
2021	\$12,975,788.81	\$12,975,788.81	\$12,975,788.81	\$12,975,788.81	\$12,975,788.81	\$12,975,788.81
2022	\$13,982,783.00	\$14,119,140.42	\$14,119,140.42	\$14,119,140.42	\$14,119,140.42	\$14,119,140.42
2023	\$16,941,013.00	\$16,941,013.00	\$16,941,013.00	\$15,070,950.91	\$15,070,950.91	\$15,070,950.91
2024*	\$17,532,187.00	\$17,532,187.00	\$11,255,129.39	\$11,255,129.39	\$11,255,129.39	\$11,255,129.39

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de los Informes del Ejercicio del Gasto – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

FORTAMUN 2020 - 2024
Ajacuba, Hgo.



Fuente: elaboración propia, con información proveniente de SHCP, (2025), *Informes del Ejercicio del Gasto – Información Financiera del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)*, Fecha de consulta: 06 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>
Notas:

APARTADOS DE LA EVALUACIÓN

I.- Diseño

Con base en la identificación que la dependencia, entidad, dirección y/o unidad responsable del fondo realizó del problema o necesidad que esperaba resolver con su ejecución, se efectuó un análisis que permitió contestar las siguientes preguntas:

A. Análisis y justificación de la creación de los Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del fondo

1. ¿En el municipio se desagrega el monto correspondiente al fondo en Programas Presupuestarios municipales?

No procede valoración cuantitativa.

En el municipio, la cantidad total correspondiente al fondo no se desagrega en Pp municipales, no obstante, con la información plasmada: a) en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, b) el eje 1 y 4, así como los objetivos estratégicos 1.3, 4.1 y 4.2 del PMD, y c) los destinos prioritarios del fondo, estipulados en el artículo 37 de la LCF, se pueden establecer vínculos con cuatro programas presupuestarios del municipio para 2024:

Cuadro 4.- Indicadores para Resultados Ajacuba, Hgo., para el Ejercicio Fiscal 2023.

Nombre del Programa	Fin	Propósito	Componentes	Actividades	Total de Indicadores para resultados
Acciones afirmativas a favor de los derechos de la mujeres e igualdad de género.	1	1	1	1	4
Control interno y vigilancia del cumplimiento de funciones de los servidores públicos.	1	1	1	1	4
Desarrollo de las actividades agropecuarias.	5	5	5	5	20
Desarrollo local dinámico e innovador.	1	1	1	1	4
Desarrollo y protección de la familia y grupos vulnerables.	2	2	2	2	8
Difusión De Obras Y Acciones Del Gobierno Municipal.	1	1	1	1	4

Nombre del Programa	Fin	Propósito	Componentes	Actividades	Total de Indicadores para resultados
Eficiencia en la recaudación, administración, de los recursos propios.	1	1	1	1	4
ET.2 Mejora en la prestación del servicio de agua potable.	5	5	5	5	20
Municipio moderno, eficiente y con servicios de calidad.	1	1	1	1	4
Recolección de Residuos Sólidos.	1	1	1	1	4
Seguridad Pública y Protección Civil.	3	3	3	3	12
Servicios Públicos Integrales.	4	4	4	4	16
Total	26	26	26	26	104

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Reporte de Indicadores de Resultados al 4to. Trimestre de 2023 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/2023-4/Indicadores-de-resultados.pdf>


De lo anterior es necesario mencionar que solo 8 de los 12 Indicadores para resultados presentan dicha vinculación con el Fondo; 2 fines, 2 propósitos, 2 componentes y 2 actividades, Indicadores a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, puesto que se comparte el Programa con el Área de Protección Civil y Bomberos.

2. ¿Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que buscan resolver los Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del fondo están identificadas en documentos que cuentan con la siguiente información?

- a) Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias se formulan como un hecho negativo o como situaciones que pueden ser revertidas.
- b) Se definen las poblaciones que tiene el problema o necesidad.
- c) Se definen los plazos para su revisión y su actualización.

Respuesta binaria: No.
Nivel: No Aplica.
Criterio: No Aplica.

En función del análisis realizado al documento que contiene las características de los programas presupuestarios, se observan que algunos cuentan con las características centrales definidas, no obstante, los cuatro Pp vinculados al fondo no las poseen. Identificada el área de mejora, se recomienda ampliar las problemáticas centrales o necesidades prioritarias, definir las poblaciones que tiene el problema o necesidad y los plazos para su revisión y su actualización, todo con base en la MML y aplicarlas a los Pp municipales.



Es necesario mencionar que dada la naturaleza del Fondo, los Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Seguridad Pública Municipal y que está a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, son consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”, sin embargo dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos, motivo por el cual no es posible determinar que su Problemática Central esté identificada en algún documento oficial y que cumpla con las características solicitadas en el reactivo.


Partiendo de lo anterior no es posible determinar con la información disponible alguna Problemática Central asociada al Programa antes referido y por ende tampoco a los objetivos del FORTAMUN, establecidos en el artículo 37 de la LCF.

3. ¿Existe un diagnóstico de las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que atienden los Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos de fondo que describan de manera específica?

- a) Causas, efectos y características de las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- b) Cuantificación y características de la población que presentan las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- c) Ubicación territorial de la población que presentan las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- d) Plazos para su revisión y su actualización.

Respuesta binaria: No.
Nivel: No Aplica.
Criterio: No Aplica.

Al revisar el documento *Modelo Marco Lógico* y verificar que no existen los diagnósticos de las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que atienden los Pp municipales analizados, el área de mejora se identifica claramente. Se recomienda revisar, bajo la perspectiva de la MML, los conceptos incluidos en el diagnóstico que ya se aplica en otros Pp, y aplicar el diagnóstico a todos los Pp municipales.



Por lo que, en los subsecuente y con la finalidad de que, el Municipio cuente con instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación (MIR, sus respectivos anexos e Indicadores para Resultados) acordes a la Metodología del Marco Lógico (MML), es importante contar en primer instancia de Diagnósticos de Creación o Modificación por cada Programa Presupuestario, para lo cual es recomendable la utilización de los “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”, disponibles para su consulta en: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf

4. ¿Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que atienden los Programas Presupuestarios municipales son consistentes con los objetivos del fondo establecidos en la LCF?

No procede valoración cuantitativa.

Los Programas del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023 carecieron de Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos, motivo por el cual es imposible determinar si sus Problemáticas Centrales son consistentes con los objetivos del FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF, sin embargo conforme los 8 Indicadores para Resultados del Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil” a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, es posible determinar cierta consistencia entre dicho Programa con el objetivo del FORTAMUN enunciado en el artículo 37 de la LCF y que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”

Si bien las MIRs analizadas carecen del árbol de problemas y el árbol de objetivos, al contrastar sus resúmenes narrativos de nivel Fin de cada una, con los objetivos prioritarios del FORTAMUNDF establecidos en el artículo 37 de la LCF, la vinculación es evidente por sí misma. Un área de mejora sería que la cobertura económica del fondo incluyera el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, o cuando menos el mantenimiento de infraestructura en el municipio.

B. Análisis de la contribución del fondo a las metas y estrategias municipales, Estatales y Nacionales

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales, del Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo, están vinculadas los objetivos primordiales del fondo?

No procede valoración cuantitativa.

Cuadro 5 Relación de PND, PED y PMD con los objetivos del FORTAMUNDF (1)

	EJES / ACUERDOS Y OBJETIVOS
PND (2)	Eje 1. Política y gobierno VII Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz Eje 3: Economía Mantener finanzas sanas
PED (3)	Acuerdo 1. Gobierno cercano, justo y honesto 1.6 Finanzas Públicas 1.8 Recuperación de la paz en Hidalgo con una nueva política estatal de seguridad ciudadana Acuerdo 4. Desarrollo sostenible e infraestructura transformadora 4.1 Infraestructura para el desarrollo social sostenible
PMD (4)	1.- Gobierno de gestión abierta y participativa con seguridad y justicia social. 1.3. Fortalecer las estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia, promoviendo la cohesión comunitaria, la participación ciudadana y el desarrollo social, con el fin de garantizar un entorno seguro y propicio para el bienestar de todos los Ajacubenses

Fuentes:

1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (1978), *Ley de Coordinación Fiscal*, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de enero 2024, Fecha de consulta: 02 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>
2. Gobierno de México (2019), *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, Fecha de consulta: 08 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
3. Gobierno del Estado de Hidalgo (2022), *Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028*, Fecha de consulta: 08 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://periodico.hidalgo.gob.mx/?wpdmpro=plan-estatal-de-desarrollo-completo>
4. Ayuntamiento de Ajacuba, (2020), *Plan Municipal de Desarrollo Ajacuba 2024-2027*, Fecha de consulta: 06 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/PMD%20AJACUBA%2003-03-25.pdf>

La vinculación se verifica al contrastar los objetivos prioritarios estipulados en el artículo 37 de la LCF, con los ejes y objetivos de los instrumentos de planeación citados. A nivel municipal, el PMD registra una clara relación entre los objetivos prioritarios del

FORTAMUNDF y los Ejes 1 y 4, que a su vez incluye objetivos, indicadores, así como las líneas base y las metas. Cabe mencionar que el PMD contiene las estrategias transversales ET 3. Mejora en la prestación del servicio de drenaje y alcantarillado sanitario, y la ET 7. Instalación y mantenimiento de alumbrado público sostenible, sin embargo, no incluye indicadores que den seguimiento y evalúen las acciones, lo cual constituye un área de mejora relevante.

6. **¿Cómo está vinculado el fondo con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) o la Agenda de Desarrollo 2030?**
No procede valoración cuantitativa.

Cuadro 6 Contribución del fondo a los ODS

ODS Y METAS VINCULADOS CON EL FORTAMUNDF	
	ODS 6. Agua limpia y Saneamiento
Meta 6.1	De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
Meta 6.3	De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.
	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación
Meta 9.1	Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.
	ODS. 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Meta 16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
Meta 16.3	Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
	ODS. 17. Alianzas para lograr los Objetivos
Meta 17.4	Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

Fuente: elaboración propia con base en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (1978), *Ley de Coordinación Fiscal*, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de enero 2024, Fecha de consulta: 02 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>; y ONU, (2015), *Objetivos de desarrollo*

sostenible, Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

La vinculación del FORTAMUNDF con los ODS se da de manera indirecta, pues al contrastar los objetivos prioritarios del fondo con los ODS y sus metas, se deduce que el logro del propósito del fondo aporta al cumplimiento de al menos uno de los objetivos, según la tabla anterior.

C. Análisis de la Población Potencial y Objetivo

Definiciones de Población Potencial, Objetivo y Atendida

Se entenderá por *Población Potencial*, a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del fondo y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por *Población Objetivo*, a la población que el fondo tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por *Población Atendida*, a la población beneficiada por el fondo en un ejercicio fiscal.

Población Potencial y Objetivo

7. Las poblaciones Potencial y Objetivo del fondo, están definidas en documentos oficiales y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta binaria:	No.
Nivel:	No Aplica.
Criterio:	No Aplica.

El fondo no tiene un documento oficial y/o diagnóstico que defina la Población Potencial y la Población Objetivo. Asimismo, no cuenta con reglas de operación o lineamientos que normen su mecánica operativa.

No obstante, al consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (PEF 2024), específicamente los objetivos, indicadores y metas para resultados del FORTAMUNDF a

nivel nacional, se observa que en su MIR, los tres primeros objetivos definen claramente el ámbito territorial donde se aplica el recurso público y se genera valor público: los municipios (2,462) y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (16), dando como resultado 2,478 unidades territoriales (SHCP, (2024), *Objetivos, indicadores y metas para resultados de los Programas Presupuestarios*, Fecha de consulta: 08 de diciembre de 2025, Disponible en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/btrnZkyc/PEF2024/rpdngkxq/docs/33/r33_oimpp.xlsx).

Con esta información se puede inferir que, para las 2,478 unidades territoriales, tanto la población potencial como la población objetivo corresponden a su población. En el caso de Ajacuba, según datos del INEGI para el 2020, su población total fue de 18,872 personas, de las cuales, 9,108 fueron hombres y 9,7640 fueron mujeres (INEGI, (2025), *Ajacuba, Hidalgo. Demografía y sociedad*, Fecha de consulta 08 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>).

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del fondo (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta binaria: No.
Nivel: No Aplica.
Criterio: No Aplica.

En el municipio de Ajacuba no se cuenta con un padrón específico de beneficiarios, es decir, población atendida, correspondiente al FORTAMUNDF.

Sin embargo conforme los objetivos a los que se puede destinar recursos del Fondo y que se encuentran enmarcados en el artículo 37 de la LCF, y el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, con las acciones realizadas

con los recursos del FORTAMUN, por parte del Ayuntamiento se benefició a un total de 18,872 habitantes, siendo 9,108 hombres y 9,764 mujeres, datos disponibles para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

En relación a lo anterior, consultando información oficial en el ámbito federal, se ha verificado que no existe un padrón de beneficiarios del FORTAMUNDF, debido la naturaleza del fondo, puesto que no proporciona apoyos directos a personas, estratos y/o sectores poblacionales determinados.

D. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

9. **¿En el documento normativo de los Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del fondo, es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

Durante 2024 en el Municipio se dio seguimiento al Programa presupuestario de Seguridad Pública, compuesto por 8 Indicadores para Resultados.

Es necesario mencionar que dada la naturaleza del Fondo, los Indicadores para Resultados del Programa presupuestario de Seguridad Pública y que están a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, son consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”, sin embargo dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos.

matrices correspondientes al Eje 1.- Gobierno de gestión abierta y participativa con seguridad y justicia social.

10. **Las Fichas Técnicas de los indicadores de los Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del fondo cuentan con la siguiente información:**

- a) Nombre
- b) Definición
- c) Método de cálculo
- d) Unidad de Medida
- e) Frecuencia de Medición
- f) Línea base
- g) Metas
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente)

Respuesta binaria: Sí.
Nivel: 1.
Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo tienen las características establecidas.
Criterio:

Al revisar los documentos albergados en la plataforma digital del Ayuntamiento de Ajacuba se encuentra que no existen fichas técnicas de los indicadores de las matrices correspondientes al Eje 1.- Gobierno de gestión abierta y participativa con seguridad y justicia social.

No obstante, al revisar el documento denominado “*Objetivos estratégicos. Matriz de Indicadores*”, se localizan las matrices con sus niveles tanto verticales como horizontales, incluyendo el nombre del indicador; y al examinar el documento “*Resultado de Indicadores*” se hallan los nombres de los indicadores, además de parte de la información que debe contener la ficha técnica del indicador, por lo que se procede a generar las tablas con la información solicitada en los TdR respectivos.

Durante 2024 en el Municipio se dio seguimiento al *Programa presupuestario de Seguridad Pública*, compuesto por 8 Indicadores para Resultados.

En función a los hallazgos detectados en los cuadros de este informe, las principales áreas de mejora es ordenar la información de los indicadores y plasmarla apropiadamente en fichas técnicas de indicadores individuales. Además, es necesario revisar cuidadosamente la información de cada uno de los incisos, pues presentan importantes puntos de perfeccionamiento.

11. Las metas de los indicadores de la MIR de los Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del fondo tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el fondo.

Respuesta binaria: No.
Nivel: No aplica.
Criterio: No aplica.

Es necesario mencionar que dada la naturaleza del Fondo, los 8 Indicadores para Resultados del Programa presupuestario de Seguridad Pública, y que están a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, son consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: "Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes", y que, pese a que dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos, sus Indicadores para resultados, si cuentan con metas y unidad de medida, sin embargo no en todos los casos existe consistencia entre estos dos elementos, por lo que, no se consideran que estén bien determinados y que sean consistentes con su método de cálculo.

En lo que respecta de poder determinar si las metas están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, que no sean laxas y que, por otro lado sean factibles de alcanzar considerando los plazos y recursos humanos y financieros con los que cuente el Fondo, no se puede aseverar o determinar que si lo sean o no, puesto que, no se tuvo acceso a la evidencia de medios de verificación o información oficial de la construcción de las metas y de sus respectivos avances en función del método de cálculo por cada Indicador de Desempeño

E. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Programas Presupuestarios municipales

- 12. ¿Con cuáles Programas Presupuestarios municipales, y en qué aspectos los Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del fondo podrían tener complementariedades y/o coincidencias?**

No procede valoración cuantitativa.

Durante 2024 en el Municipio se dio seguimiento al Programa presupuestario de Seguridad Pública, compuesto por 8 Indicadores para Resultados, de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, de lo que, es necesario mencionar que dada la naturaleza del Fondo, los Indicadores para Resultados a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, son consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: "Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes", y que, pese a que dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos, sus Indicadores para resultados, si cuentan con metas y unidad de medida.

II.- Planeación y orientación a resultados

F. Instrumentos de Planeación

13. Los responsables del fondo cuentan con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del fondo.
- c) Tienen establecidas sus metas.
- d) Se revisan y actualizan.

Respuesta binaria:	Sí
Nivel:	2
Criterio:	Los planes de trabajo anuales tienen dos de las características establecidas

Durante 2024 en el Municipio se dio seguimiento al Programa presupuestario de Seguridad Pública, compuesto por 8 Indicadores para Resultados, de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba

De lo anterior es necesario mencionar que dada la naturaleza del Fondo, los Indicadores para Resultados a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, son consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: "Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes", y que, pese a que dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o

Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos, sus Indicadores para resultados si cuentan con metas y unidad de medida.

En suma a lo anterior y al carecer los Programas del Municipio de una estructura en apego a la MML, si presentan programación de metas y sus respectivos avances, aunque se logra constatar que no existe evidencia de que su planeación, construcción y seguimiento parta de un ejercicio de planeación institucional en el Ayuntamiento, puesto que no se tuvo acceso a información tal como; 1- Convocatorias para su construcción y validación, 2. Existencia de una guía para su elaboración o instrumento metodológico que lo respalde y 3. Documentación oficial donde se establezcan plazos para sí revisión y actualización.

G. De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación

14. Los responsables del fondo utilizan informes de evaluaciones externas

- a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos del fondo son los resultados de evaluaciones externas.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Respuesta binaria: No.
Nivel: No aplica.
Criterio: No aplica.

Una vez revisada la información proporcionada por el Ayuntamiento de Ajacuba, se constata que de conformidad al PAE 2025, será el segundo año en el que se avalúa al FORTAMUNDF, por lo cual existe precedente relacionado con la utilización de informes de evaluaciones anteriores.

Durante el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, se llevó a cabo por primera vez una evaluación del FORTAMUN en el Municipio. La administración Municipal presenta el Informe Final de una Evaluación de Consistencia y Resultados realizada al FORTAMUN ejercicio 2023, sin embargo, no presenta evidencia de los ASM, Programa de Trabajo o

similar que permita conocer la implementación de acciones de mejora basadas en dichos resultados.

15. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿Qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Respuesta binaria: No.
Nivel: No aplica.
Criterio: No aplica.

Durante el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, se llevó a cabo por primera vez una evaluación del FORTAMUN en el Municipio. La administración Municipal presenta el Informe Final de una Evaluación de Consistencia y Resultados realizada al FORTAMUN ejercicio 2023, sin embargo, no presenta evidencia de los ASM, Programa de Trabajo o similar que permita conocer la implementación de acciones de mejora basadas en dichos resultados.

Respecto al mecanismo, existe el documento denominado *Mecanismo vigente para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal*, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 8 de marzo de 2011, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf, mismo que no es de observancia obligatoria para entidades federativas municipios y alcaldías de la CDMX. Lo anterior con fundamento en el numeral 3, fracciones v y vii, y el numeral 5, del mecanismo referido.

En el documento de trabajo citado, se expone y explica el proceso a seguir en dependencias y entidades que ejercen recursos públicos federales. Además, incluye los anexos y formatos necesarios y requeridos para un adecuado seguimiento a los ASM. Como ya fue mencionado, este mecanismo no es de observancia obligatoria, sin embargo, al carecer el Estado de Hidalgo y el ayuntamiento de normativa o mecanismos oficiales en

la materia, se puede utilizar para generar un Programa de Trabajo que Atienda los ASM (PTAASM).

Una vez concluido este proceso evaluatorio y con la finalidad de que el Municipio realice una correcta atención de las recomendaciones que emanen de este Informe Final, se recomienda la utilización del “Mecanismo vigente para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF”, documento emitido el 8 de marzo de 2011 por parte de la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública, disponible para su consulta mediante el siguiente link: https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/UTED/763/Mecanismo_de_Aspectos_Susceptibles_de_Mejora.pdf

En dicho documento se describe a detalle el proceso para la debida atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de las evaluaciones realizadas en el marco del Programa Anual de Evaluación, ya sea en el orbe Federal, Estatal o Municipal.

De manera resumida el proceso para la correcta atención de los ASM y que deriva del documento antes mencionado es como a continuación se describe:

Retomando y adaptando parte de los elementos del documento mencionado, se propone el siguiente proceso para la debida atención de los ASM, el cual incluso puede institucionalizarse en el municipio.

Cuadro7 Procesos en la ministración, ejecución y seguimiento a los recursos del FORTAMUNDF

PROCESO PROPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASM		
Número	Responsable	Actividad
1	Instancia Evaluadora	Entrega y presentación del Informe Final de la Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR).
2	Contraloría Interna Municipal	Envío de Informe Final de la ECyR a las diferentes instancias responsables del fondo en el municipio, solicitando el Documento de Opinión o Posicionamiento Institucional respecto del Informe Final de la ECyR.
3	Instancias responsables del fondo	Entrega del Documento de Opinión o Posicionamiento Institucional (PI) respecto del Informe Final de la ECyR
4	Contraloría Interna Municipal e Instancias responsables del fondo	Elaboración del PTAASM.

PROCESO PROPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASM		
Número	Responsable	Actividad
5	Contraloría Interna Municipal	Publicación del PI y PTAASM.
6	Instancias responsables del fondo	Entrega de evidencia de atención de los ASM.
7	Contraloría Interna Municipal e Instancias responsables del fondo	Envío de oficio de cierre de los ASM.
8	Contraloría Interna Municipal e Instancias responsables del fondo	Publicación del Informe Final de atención de los ASM (IFAASM).

Fuente: elaboración propia, con base en SHCP, CONEVAL y SFP, (2011), *Guía de Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33*, Documento de trabajo, Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2025, Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf

H. De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación

16. Los responsables del fondo recolectan información acerca de:

- La contribución del fondo a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o municipal.
- Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

Respuesta binaria: No.
Nivel: No aplica.
Criterio: No aplica.

No existe evidencia directa que los operadores del fondo en la administración municipal, durante el ejercicio fiscal 2024, hayan establecido acciones orientadas a medir su contribución a objetivos sectoriales en el municipio, así como tampoco dieran seguimiento a los montos destinados a brindar apoyos, debido a que el fondo no contempla acciones de esa índole, pues no se destina a la atención social individual.

En relación a lo anterior, se determina que las únicas acciones que realizan los operadores del fondo en el municipio, referentes a la obtención de información sobre su desempeño, es mediante la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), herramienta informática a través de la cual, las entidades federativas y por ende

sus municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, reportan el ejercicio, destino y resultados en la aplicación de los recursos federales que les son transferidos, vía participaciones, aportaciones, subsidios o convenios.

17. Los responsables del fondo recolectan información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- b) Está sistematizada.
- c) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- d) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 4

Criterio: La información que recolectan los responsables del fondo cuenta con todas las características establecidas.

El municipio dispone del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), antes Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). A través de esta plataforma digital, se cumple con lo dispuesto en los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, los cuales establecen que la SHCP pondrá a disposición de los gobiernos locales y sus respectivos municipios, un sistema para informar sobre el ejercicio, destino y desempeño de los Recursos Federales Transferidos. Lo anterior también se estipula en los *Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*.

Los reportes antes referidos se realizan de manera trimestral, destacando que, desde el año 2018, el Estado de Hidalgo junto con los 84 municipios que lo conforman, se ubican dentro de los 3 primeros lugares en el listado emitido por la SHCP y publicado en el portal de Transparencia Presupuestaria.

En la *Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales transferidos*, en su apartado III “Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos”, se afirma que

Los recursos federales transferidos que se aprueban para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, pueden ejercerse en distintos rubros, dependiendo de los objetivos estipulados en la LCF

para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, o bien de los objetivos específicos para los subsidios o convenios.

Para el seguimiento del ejercicio de los recursos públicos, el SRFT dispone de cuatro componentes los cuales son: 1. Destino del Gasto, 2. Ejercicio del gasto, 3. Indicadores y 4. Evaluaciones (SHCP, (2024), *Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte Del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Unidad de Evaluación del Desempeño*, Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2025, Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Recursos/files/guia_criterios.pdf).

Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia. Lo anterior de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro 8 Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT – FORTAMUNDF

INSTANCIA	FUNCIONES	FUNDAMENTO
Municipio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Captura de Información. 2. Atención de observaciones. 	Artículo 85 fracción II de la LFPRH
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre a captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada. 	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos Federales Transferidos, revisor del módulo de indicadores del SRFT. 2. Primer validador de la información capturada. 	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia Coordinadora del fondo en el ámbito Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. 3. Segundo validador de la información capturada. 	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP

INSTANCIA	FUNCIONES	FUNDAMENTO
Unidad de Políticas y Estrategias para Resultados (UPER) de la SHCP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales Transferidos. 2. Validador final de la información capturada. 	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP

Fuente: elaboración propia, con base en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2006), *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, Fecha de consulta: 08 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; SHCP, (2023), *Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=V95NcogKxHpUN4bFbjWt9lwRNpefD91D4mo3Pm+dFPMIBZm4chS+iVEWriBBhHWo4VI4M7tTBhpQuQnc4utTCg==>

En conclusión, con base en la evidencia proporcionada por el municipio y la que se pudo revisar en fuentes oficiales, se determina que es confiable la información recolectada por los responsables del fondo en el ayuntamiento, pues existe un mecanismo oficial para su validación, mismo que está sistematizado y actualizado. Así mismo, dentro de dicho mecanismo se encuentran los objetivos, indicadores y metas correspondientes al FORTAMUNDF Federal, a los cuales se les programan metas y sus respectivos avances de manera trimestral o anual, dependiendo del nivel del indicador.

En este orden de ideas, dentro de los objetivos, indicadores y metas para resultados, los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, tienen la responsabilidad de programar metas y realizar reportes de avances.

III.- Cobertura y focalización

I. Análisis de cobertura

18. **El fondo cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:**

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del fondo.

Respuesta binaria: No.
Nivel: No aplica.
Criterio: No aplica.

En función de las áreas prioritarias a los que se puede destinar los recursos del FORTAMUN-DF, establecidas en el artículo 37 de la LCF; de acuerdo al objetivo de nivel Propósito de la MIR del fondo, que para el Ejercicio Fiscal 2024 plantea “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”; y al análisis realizado en la pregunta 7, la población objetivo del FORTAMUNDF es la población total del municipio.

La meta anual de cobertura del fondo no se encuentra establecida en ningún ordenamiento oficial, ya que, su población objetivo no cambia entre ejercicios fiscales, por tanto, no es posible establecer horizontes de mediano y largo plazo. Lo antes mencionado cobra relevancia porque esta fuente de financiamiento no cuenta con diagnóstico y su diseño únicamente se limita a la MIR Federal. Sin embargo, es de destacar que conforme la información proporcionada y la indagada en fuentes oficiales, su aplicabilidad es correcta y se realiza en apego a lo que se establece en la LCF y la LFPRH.

19. **¿El fondo cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

No procede valoración cuantitativa.

Como se mencionó en la respuesta del reactivo 18, el fondo no cuenta con una metodología o mecanismo para determinar su Población Objetivo, puesto por definición, abarca la población de cada una de las 2,478 unidades territoriales (2,464 municipios y 16 demarcaciones territoriales de la CDMX) del país.

Por su naturaleza, a través del fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía. De manera recurrente, su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos cuyo fin es el cumplimiento de obligaciones fiscales; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura; y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes


En el orden municipal, en 2024 los recursos del FORTAMUNDF se destinaron a cuatro Programas Presupuestarios correspondientes al Eje 1 Ajacuba honesto y transparente, y al Eje 4 Ajacuba seguro y en paz. Debido a lo comentado en el párrafo anterior, no se puede determinar un sector de la población como objetivo, por ejemplo, a través del pago de impuestos o por el pago de nómina del personal de seguridad pública del Ayuntamiento, entonces, la Población Objetivo será la que de manera indirecta se beneficia con las erogaciones de los recursos en los rubros enmarcados en el artículo 37 de la LCF.

20. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿Cuál ha sido la cobertura del fondo?

No procede valoración cuantitativa.

Antes de dar respuesta a la cuestión es necesario recapitular las definiciones de: a) Población Potencial, b) Población Objetivo y c) Población Atendida, realizadas por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, (s/f), *Glosario de términos del CONEVAL*, Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2025, Disponible en: https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Glosario_CONEVAL.zip).

- a) Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- b) Población Objetivo: Población que una intervención pública tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.
- c) Población Atendida: Población beneficiada por una intervención pública en un Ejercicio Fiscal.



Complementando los conceptos definidos, se agrega la definición de cobertura de un programa:

Cobertura: Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. (Gobierno de la CDMX, (s/f), *Glosario de Términos*, Sistema DIF-CDMX, Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2025. Disponible en: https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_121/2021/20/_anexos/CI121204T21_TRAMITES_05.pdf).

Sirviendo como precedente las definiciones antes mencionadas, es importante analizar el objetivo/resumen narrativo del indicador de nivel Propósito de la MIR Federal del FORTAMUNDF para el Ejercicio Fiscal 2024: “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.”. Dentro de este objetivo se identifica a la Población Objetivo como el total de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

A la par, es importante recordar los rubros prioritarios a los que se puede destinar el fondo en los municipios, los cuales se encuentran definidos en el artículo 37 de la LCF, que para tal efecto son:

- ✓ Cumplimiento de obligaciones financieras.
- ✓ Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- ✓ Descargas de aguas residuales.
- ✓ Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- ✓ Mantenimiento de infraestructura.
- ✓ Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el total de la población del municipio corresponde a la Población Objetivo del fondo, metodológicamente es complicado que su Población Potencial sea otra. Lo mismo pasa con la Población Atendida, ya que, recapitulando, durante el 2024, el fondo se destinó en su mayoría a la atención de las necesidades vinculadas con los objetivos prioritarios enunciados, por tanto, y como los componentes de la MIR Federal del fondo no describen bienes o servicios otorgados, la cobertura del fondo será por naturaleza el total de los habitantes del municipio.

Aunado a lo anterior y como se destacó en apartados anteriores, los recursos del fondo en el municipio se destinaron principalmente a cuatro Programas Presupuestarios: dos del objetivo estratégico 1.3 Fortalecimiento de la hacienda pública municipal; uno del objetivo estratégico 4.1 Prevención social de la violencia y la delincuencia; y uno más del 4.2 Fortalecimiento a la seguridad y el tránsito municipal. Si bien sus MIR y respectivos anexos presentan áreas de oportunidad, sí se establecen Poblaciones Objetivos, que en suma corresponde de igual manera al total de la población del municipio.

Si se considera el censo realizado en 2020 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el total de la población de Ajacuba es de 12,290 habitantes, dato integrado por 5,860 hombres y 6,430 mujeres, es posible determinar que la Población Beneficiada no son los empleados municipales que reciben un pago directo, como pueden ser los elementos de seguridad pública del municipio; y que cuando se atienden obligaciones financieras en el ayuntamiento con recursos del FORTAMUNDF, se cubre al total de la población. Por lo que, la cobertura del fondo para 2024 es el total de los habitantes del municipio, conforme lo siguiente:

Cuadro 9 Cobertura del FORTAMUNDF en el municipio para 2024

AÑO	POBLACIÓN			COBERTURA $\left(\frac{PA}{PO}\right) \times 100$
	Total	Objetivo (PO)	Atendida (PA)	
2024	18,872	18,872	18,872	100%

Fuente: elaboración propia con base en INEGI, (2025), *Ajacuba, Hidalgo. Demografía y sociedad*, Fecha de consulta 08 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

IV.- Operación

J. Análisis de los procesos establecidos en las ROP o normatividad aplicable

- 21. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del fondo para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del fondo), así como los procesos clave en la operación del fondo.**

No procede valoración cuantitativa.

Como resultado de la revisión de los documentos relacionados con el fondo, se encuentra que la administración municipal no dispone de un Manual de Procedimientos exclusivo para el fondo analizado, así como tampoco se incluyen procesos para su gestión y operación dentro del Manual de Organización del ayuntamiento. Por otro lado, en concordancia con su naturaleza y conforme los rubros a los que se puede destinar el fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, no se brindan apoyos directos a la ciudadanía, por lo que no se cuenta con un procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a solicitudes de apoyo.

Por lo contrario, el proceso en la ministración y ejecución del fondo queda claro, pues al ser este un Fondo de Aportaciones Federales, está sujeto a un calendario de ministración emitido por la SHCP, y los rubros prioritarios a los que se puede destinar se estipulan en el Artículo 37 de la LCF. Además, de manera trimestral se reporta ante la SHCP el avance de su ejecución por medio del SRFT, cuyos componentes son:

1. Destino del Gasto, donde se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.
2. Ejercicio del Gasto, que incluye el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica.
3. Indicadores, donde se anotan las metas y avances de los indicadores de los FAF.

Por todo lo antes descrito es posible hacer una propuesta de procesos general para la operación del fondo en el ayuntamiento, plasmada en el Anexo 6 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves" de este documento.

Solicitud de apoyos

22. **¿El fondo cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).**

Respuesta binaria: No.
Nivel: No aplica.
Criterio: No aplica.

Como resultado de los rubros prioritarios a los que se puede destinar los recursos del FORTAMUNDF, establecidos en el artículo 37 de la LCF, y en función del objetivo del Propósito de la MIR federal que para el Ejercicio Fiscal 2024, cuya redacción establece que: “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”, la población objetivo del fondo es el total de la población del ayuntamiento.

Por lo anterior, se carece de información sistematizada respecto del total de la demanda de apoyos, ya que por medio de los recursos del fondo no se otorgan bienes o servicios directamente a la población, si no que sus recursos se destinan a necesidades específicas del ayuntamiento, que impactan de manera general a la población.

Por las características del fondo, este no otorga apoyos directos a la ciudadanía. De manera periódica, la aplicación de los recursos públicos se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos cuyo fin es el cumplimiento de obligaciones fiscales; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura; y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes

En el ámbito municipal, en 2024 los recursos del FORTAMUNDF se destinaron a cuatro Programas Presupuestarios correspondientes al Eje 1.- Gobierno de gestión abierta y participativa con seguridad y justicia social. Debido a lo comentado en el párrafo anterior, no se puede determinar un sector de la población como objetivo, por ejemplo, a través del pago de impuestos o por el pago de nómina del personal de seguridad pública del Ayuntamiento, entonces, la Población Objetivo será la que de manera indirecta se beneficia con las erogaciones de los recursos en los rubros prioritarios estipulados en el artículo 37 de la LCF.

Selección de beneficiarios

23. Los procedimientos del fondo para la selección de beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta binaria: No.
Nivel: No aplica.
Criterio: No aplica.

Debido a las particularidades del FORTAMUNDF, este no otorga apoyos directos a la ciudadanía. Habitualmente, la aplicación de los recursos públicos se realiza por medio de Matrices de Indicadores para Resultados, cuyos objetivos son el cumplimiento de obligaciones fiscales; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura; y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, según estipulados en el artículo 37 de la LCF.

En el ámbito municipal, en 2024 los recursos del FORTAMUNDF se destinaron a cuatro matrices o Programas Presupuestarios correspondientes al Eje 1.- Gobierno de gestión abierta y participativa con seguridad y justicia social. Debido a lo ya comentado, no se puede determinar un sector de la población como objetivo, por ejemplo, a través del pago de impuestos o por el pago de nómina del personal de seguridad pública municipal.

El proceso general del fondo se ilustra en “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves” de este informe final.

Tipos de apoyos

24. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.

d) Están apegados al documento normativo del fondo.

Respuesta binaria: No.
Nivel: No aplica.
Criterio: No aplica.

Debido a las propiedades del FAF evaluado, este no otorga apoyos directos a la ciudadanía. Habitualmente, la aplicación de los recursos públicos se realiza por medio de Matrices de Indicadores para Resultados o Programas Presupuestarios, cuyas prioridades son el cumplimiento de obligaciones fiscales; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura; y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, según lo establecido en el artículo 37 de la LCF.

En la administración pública municipal, en 2024 los recursos del FAF se destinaron a cuatro matrices o Programas Presupuestarios correspondientes al Eje 1.- Gobierno de gestión abierta y participativa con seguridad y justicia social. Debido a lo ya comentado, no se puede determinar un sector de la población como objetivo, por ejemplo, a través del pago de impuestos o por el pago de nómina del personal de seguridad pública municipal.

Ejecución

25. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones con recursos del fondo tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del fondo.

Respuesta binaria: No.
Nivel: No aplica.
Criterio: No aplica.

Debido a la naturaleza del FAF evaluado, este no otorga apoyos directos a la ciudadanía. Regularmente, la aplicación de los recursos públicos se realiza por medio de Matrices de Indicadores para Resultados o Programas Presupuestarios, cuyas prioridades son el cumplimiento de obligaciones fiscales; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura; y la atención de las necesidades

directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, según lo establecido en el artículo 37 de la LCF, no se pueden destinar recursos a la realización de obra pública a un sector determinado de la población, motivo por el cual no es posible realizar o establecer procedimientos para este tipo de acciones.

K. Sistematización de la información

26. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuentan los responsables del fondo tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Respuesta binaria: Sí.

Nivel: 4.

Criterio: Los sistemas o aplicaciones informáticas con las que cuentan los responsables del fondo tienen todas las características establecidas.

La administración municipal de Ajacuba, durante el ejercicio fiscal 2024, dispuso del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). A través de la aplicación informática reportó lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral. En este sentido, la plataforma ofrece la posibilidad de disponer de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se gestiona durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente ejercicio fiscal.

Los componentes reportados trimestralmente, por medio del SRFT son:

1. Destino del Gasto. Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.
2. Ejercicio del Gasto. Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica.
3. Indicadores. Se registran las metas y avances de los indicadores de los fondos de Aportaciones Federales.

Por lo que hace al componente de Evaluaciones, donde se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos Federales o a los propios programas Federales, su avance se sigue capturando en el Sistema de Formato Único (SFU). Esta herramienta operó hasta el segundo trimestre de 2018, albergando los 4 componentes, y a partir del tercer trimestre de 2018, a nivel local (entidades federativas y municipios), solo se utiliza para el componente de Evaluaciones. Lo anterior es necesario destacarlo, pues si bien ambas herramientas presentan diferencias en sus formatos, los roles para la captura, revisión y validación de la información son los mismos.

Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia. Lo anterior de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 10 Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT – FORTAMUNDF

INSTANCIA	FUNCIONES	FUNDAMENTO
Municipio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Captura de información. 2. Atención de observaciones. 	Artículo 85, fracción II, de la LFPRH
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y asesorar a los entes públicos del Estado sobre a captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada. 	Artículo 34, fracción IX, del Reglamento Interior de la SHEH
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos Federales Transferidos, revisor del módulo de indicadores del SRFT. 2. Primer validador de la información capturada. 	Artículo 39, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SHEH
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos del Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3. Segundo validador de la información capturada. 	Artículo 24, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción XXXV, del Reglamento Interior de la SHCP
Unidad de Política y Estrategia para Resultados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales Transferidos. 	Artículo 22, fracciones II y XIX, del Reglamento

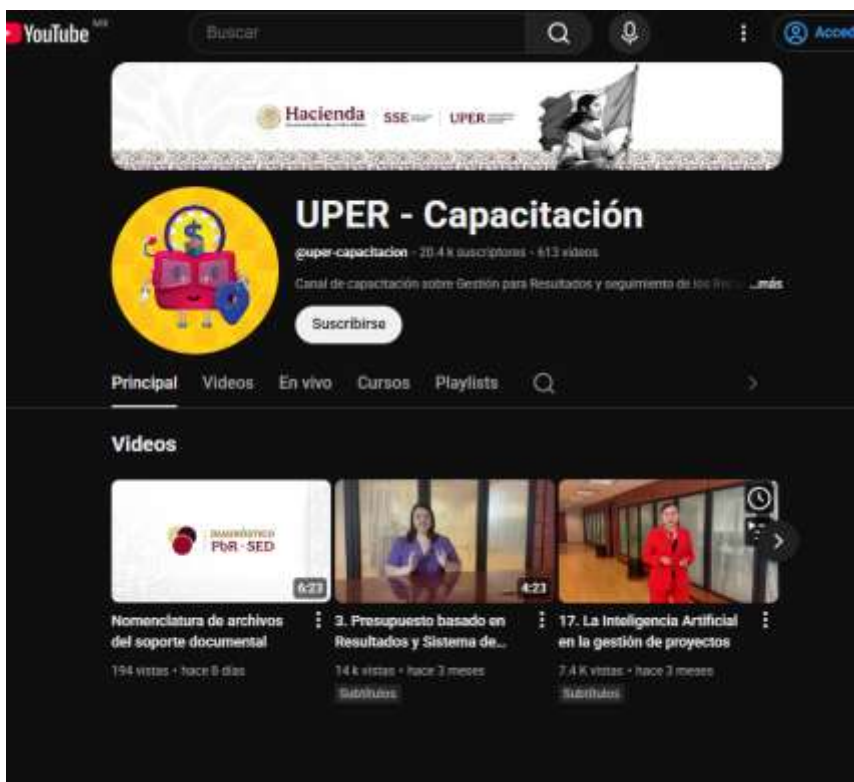
INSTANCIA	FUNCIONES	FUNDAMENTO
(UPER) de la SHCP.	2. Validador final de la información capturada.	Interior de la SHCP.

Fuente: elaboración propia, con base en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2006), *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de julio de 2025, Fecha de consulta: 08 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; SHCP, (2023), *Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2025, Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0; y SHEH, (2023), *Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda*, Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 07 de febrero de 2025, Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://portaltributario.hidalgo.gob.mx/instrumentos-jur%C3%ADdicos-fiscales.html>

Respecto al tema de formación al personal del ayuntamiento, la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER), que sustituyó a la antigua Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), en su página de YouTube (<https://www.youtube.com/@uper-capacitacion/videos>), tiene a la disposición de los interesados y del público en general, videos en los que explica el funcionamiento del SRFT y los procesos de captura, revisión y validación de los 3 módulos que se reportan mediante la aplicación informática.

Asimismo, ofrece capacitaciones para funcionarios, las cuales son notificadas a los enlaces de cada entidad federativa y a los municipios que la integran, de acuerdo al Fondo de Aportaciones Federales que les corresponda.

Ilustración 1 Canal de la UPER en YouTube



Fuente: captura de pantalla con base en SHCP, (2016), *UPER – Capacitación*, Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://www.youtube.com/@uper-capacitacion>

Complementando lo anterior, dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, se encuentra a disposición de todos los ejecutores de gasto obligados a reportar información mediante el SRFT, la *Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos*, la cual está disponible para su consulta en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Recursos/files/guia_criterios.pdf

En el ámbito estatal, es importante agregar que tanto la DGT y la UTED, de manera trimestral, asesoran a los municipios sobre la captura de la información correspondiente a los módulos de Destino y Ejercicio del Gasto, e Indicadores. Para tal efecto, emiten una circular en la que se definen los procesos y plazos para la revisión y asesorías, a los ejecutores en la captura de su información, tanto en el SRFT como en el SFU. La liga donde se pueden consultar la totalidad de circulares es: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/CircularesDireccEgresosyTesoreria>

En cuanto a las dificultades que se presentan en el manejo de la plataforma del SRFT, los servidores públicos municipales responsables de capturar la información, manifiestan que los retos más recurrentes son dos:

- i. La actualización de las contraseñas de acceso al sistema. Ya sea por olvido o por cambios de personal responsable de la actividad, la sustitución de usuarios y el restablecimiento de contraseñas es tardado, pues se realiza por medio de la DGT, la cual funge como enlace oficial ante la UPER para el manejo del SRFT.
- ii. El proceso para la emisión de observaciones por parte de las dependencias encargadas de la revisión de la información. Si los encargados de dicha actividad no la realizan en tiempo y forma, los plazos de atención de observaciones y correcciones en el SRFT se llegan a reducir, ocasionando contingencias para su solventación.

L. Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y resultados

27. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR Federal del fondo respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

La MIR Federal 2024 del FORTAMUNDF tiene tres indicadores estratégicos de desempeño. Uno de nivel FIN “Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible”, cuya responsabilidad de programar metas y reportar el avance es de la federación. Y dos indicadores de nivel Propósito “Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México” y “Índice de Dependencia Financiera”, cuya responsabilidad de programar metas y reportar el avance es de la administración municipal.

Asimismo, la MIR FORTAMUNDF posee 9 indicadores de nivel Componente, de los cuales el primero “Porcentaje de recursos FORTAMUNDF transferidos a las entidades federativas” es de manejo exclusivamente federal; el segundo “Porcentaje de recursos FORTAMUNDF transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México” depende del ámbito estatal; y el resto es de incumbencia estrictamente municipal, es decir, es responsabilidad de la administración municipal de Ajacuba el programar metas y reportar el avance.

A nivel Actividad, la matriz del fondo contiene dos indicadores. El primero “Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos” es responsabilidad de la administración pública federal, mientras que el segundo es responsabilidad del municipio.

El desempeño de los dos indicadores de nivel Propósito revela importantes áreas de mejora, pues están estrechamente relacionados: al disminuir de un año a otro el ingreso disponible o ingreso de libre disposición (compuesto por los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas), es entendible que la dependencia financiera municipal se incremente, es decir, la razón entre los ingresos del FORTAMUNDF y los ingresos propios (impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos) aumente. El área de mejora es evidente: fortalecer los ingresos propios, para disminuir la dependencia financiera al fondo.

Respecto a los resultados de los indicadores de nivel Componente, de responsabilidad municipal, se aprecia que los recursos del fondo se destinaron a tres rubros prioritarios: al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública (65.41 %), al cumplimiento de obligaciones financieras (33.94 %), y al mantenimiento de infraestructura (0.65 %), para dar un total de 100 % de los recursos del fondo que recibió y ejerció la administración municipal de Ajacuba. Este último porcentaje se respalda con el segundo índice de nivel Actividad de la matriz, pues el resultado confirma el ejercicio del recurso federal al 100 %.

M. Rendición de cuentas y transparencia

28. El fondo cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del fondo, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el fondo propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

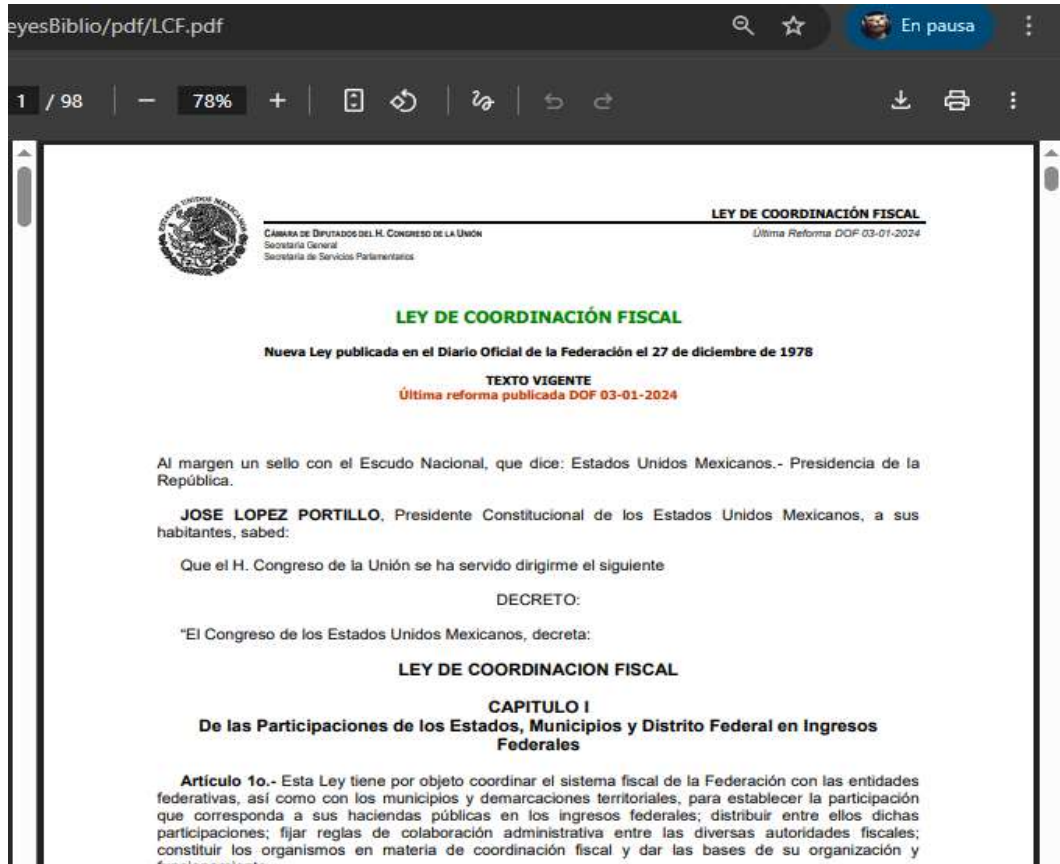
Respuesta binaria: Sí.
Nivel: 1.
Criterio: Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.

En relación al fondo evaluado, no cuenta con ROP vigentes tanto en el ámbito federal como en el ámbito estatal. En el municipio, tampoco existe normativa alguna. No obstante, para el municipio el FORTAMUNDF constituyen una fuente importante de recursos con los cuales financia obras y acciones prioritarias, según lo estipulado en el artículo 37 de la LCF, ordenamiento federal esencial que no se encuentra publicado en el portal municipal. De igual manera, tampoco se encuentra el enlace a la ley referida en el apartado para el cumplimiento al artículo 69, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, correspondiente al año 2024 (<https://jacala.gob.mx/transparencia/articulo-69.html>).

A la ley citada en el párrafo anterior, se le aplicó una reforma el 03 de enero de 2024, por lo que un área de mejora es poner a disposición del público en general, mediante el portal

digital del ayuntamiento, los documentos normativos del fondo. El enlace a LCF se puede consultar al pie de la siguiente ilustración.

Ilustración 2 Ley de Coordinación Fiscal



Fuente: captura de pantalla con base en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (1978), *Ley de Coordinación Fiscal*, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de enero 2024, Fecha de consulta: 02 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

En relación a la información del seguimiento a los indicadores del fondo, es decir, la información del ejercicio del gasto, así como el destino del gasto e indicadores, no se pudo ubicar dentro del portal digital oficial del ayuntamiento. No obstante, tal información también se encuentra en el SRFT.

En el portal digital municipal, en el apartado de transparencia, y en particular en la parte de armonización contable, se ubica la información relacionada a la "Aplicación Fortamun",

V.- Percepción de la población atendida

29. El fondo cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c) Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta binaria: No.
Nivel: No aplica.
Criterio: No aplica.

Por la naturaleza del FORTAMUNDF, este no otorga apoyos directos a la ciudadanía. Regularmente, la aplicación de los recursos públicos se realiza por medio de Matrices de Indicadores para Resultados o Programas Presupuestarios, cuyas prioridades son el cumplimiento de obligaciones fiscales; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura; y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, según lo establecido en el artículo 37 de la LCF.

En el municipio de Ajacuba, los recursos del FAF para 2024, se destinaron a cuatro matrices o Programas Presupuestarios correspondientes al Eje 1 Ajacuba honesto y transparente, y al Eje 4 Ajacuba seguro y en paz.

VI.- Medición de resultados

30. ¿Cómo documenta el fondo sus resultados?

- a) Con indicadores de la MIR Federal.
- b) Con indicadores de las MIR municipales financiadas con recursos del fondo.
- c) Con hallazgos de estudios o evaluaciones.
- d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

No procede valoración cuantitativa.

La administración municipal de Ajacuba documenta los resultados generados por la aplicación de los recursos del fondo a través de los indicadores de la matriz federal, en la cual comparte responsabilidad en cuanto a la provisión de información de los indicadores, con los otros órdenes de gobierno, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 11 Indicadores de la MIR del FORTAMUNDF según niveles y responsabilidad

NIVEL DE LA MIR	INDICADORES	RESPONSABILIDAD		
		Municipal	Estatad	Federal
Fin	1			1
Propósito	2	2		
Componente	9	7	1	1
Actividad	2	1		1
<i>Total</i>	<i>14</i>	<i>10</i>	<i>1</i>	<i>3</i>

Fuente: elaboración propia con base en SHEH (2025), *Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH*, Portal Oficial del Estado de Hidalgo, Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/informacinFinancieraSRFT.html>

En función de lo anterior, se presenta el cuadro que contiene los indicadores:

Cuadro 12 Indicadores de la MIR 2024 del FORTAMUN

INDICADORES MIR 2024 - FORTAMUNDF						
Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Meta	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	79.48	82.14	103.35	Desempeño destacado
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	18.80	-3.30	-17.55	Desempeño deficiente
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral (1)	0.83	5.68	687.73	Desempeño deficiente
Componente	Porcentaje de recursos	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Desempeño destacado

INDICADORES MIR 2024 - FORTAMUNDF

Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Meta	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
	FORTAMUNDF transferidos a las entidades federativas					
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUNDF transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	100.00	99.98	99.98	Desempeño deficiente
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUNDF recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Desempeño destacado
Componente	Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Semestral	0.00	0.00	0.00	No aplica
Componente	Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales	Semestral	0.00	0.00	0.00	No aplica
Componente	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local	Semestral	0.00	0.00	0.00	No aplica

INDICADORES MIR 2024 - FORTAMUNDF

Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Meta	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Componente	Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura	Semestral	0.00	0.65	0.65	Desempeño destacado
Componente	Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras	Semestral	0.00	33.94	33.94	Desempeño destacado
Componente	Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública	Semestral	100.00	65.41	65.41	Desempeño deficiente
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	100.00	98.44	98.44	Desempeño deficiente
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Desempeño destacado

Fuente: elaboración propia con base en SHEH (2025), *Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH*, Portal Oficial del Estado de Hidalgo, Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025, Disponible en: <https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/informacinFinancieraSRFT.html>

Notas:

- (1) De los 14 indicadores que integran la MIR FORTAMUNDF, este indicador es el único con sentido descendente. Los 13 restantes se interpretan con un sentido ascendente.

Es el PAE 2025, el primer año en que se evalúa al fondo en el municipio, motivo por el cual no se tiene antecedente de registros de informes finales de evaluaciones relacionados.

31. ¿Cuáles han sido los resultados de los indicadores de las MIR municipales financiadas con recursos del fondo?

No procede valoración cuantitativa.

Por medio de los recursos del fondo, durante 2024 se financiaron cuatro matrices o Pp municipales, dos correspondientes al Acuerdo 1.- Gobierno de gestión abierta y participativa con seguridad y justicia social. Para el año de evaluación, los Pp cuentan con MIR e indicadores de resultados, metas programadas y su respectivo avance anual conforme a los cuadros siguientes:

Cuadro 13 Resultados de los indicadores de los Programas Municipales financiados con recursos del FORTAMUN 2023.

Programa de Seguridad Pública y Protección Civil										
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas Programadas	Comportamiento del indicador	% de cumplimiento	
Fin	Tasa de variación de la prevalencia delictiva	Medir la tasa de prevalencia delictiva en el municipio de Ajacuba	Índice	%	Anual	N/D	100%	Ascendente	100%	
Propósito	Atención a la ciudadanía	Atención vía telefónica, grupo de WhatsApp y atención de manera presencial	Índice	Índice	Anual	N/D	100%	Ascendente	100%	
Componente	Implementar estrategias en conjunto con otras dependencias	Gestionar pláticas y conferencias para todos los niveles educativos en coordinación con la secretaria de seguridad pública del estado	Índice	Índice	Semestral	N/D	5 Gestiones	Ascendente	85%	
Actividad	Proximidad social	Atención a la ciudadanía por parte de los elementos de seguridad pública municipal de Ajacuba	Índice	Índice	Trimestral	N/D	100%	Ascendente	100%	
Fin	Número de elementos aprobados en el centro estatal C3	Solicitar al centro de control de confianza envié usuario y contraseña para solicitar fecha para evaluación	Número de elementos que se tienen en la corporación / número de elementos certificados	%	Trimestral	N/D	14 Elementos	Ascendente	100%	

Programa de Seguridad Pública y Protección Civil

Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas Programadas	Comportamiento del indicador	% de cumplimiento
Propósito	Porcentaje del estado de fuerza con sueldos competitivos	Medir el porcentaje del estado de fuerza con sueldos competitivos (\$10,000 mensuales) o más para el personal operativo, considerando grados y comisiones	Número del estado de fuerza con sueldo competitivo / número total del estado de fuerza con sueldo competitivo	%	Anual	N/D	14 Elementos	Ascendente	100%
Componente	Porcentaje del estado de fuerza capacitado	Medir el porcentaje del estado de fuerza en el municipio con respecto a la totalidad del estado de fuerza	Estado de fuerza en el municipio / totalidad del estado de fuerza en el municipio	%	Semestral	N/D	14 Elementos	Ascendente	100%
Actividad	Porcentaje de cursos de capacitación validados ante el sistema nacional	Medir el porcentaje de cursos de capacitación validados ante el sistema nacional con respecto del total de cursos de capacitación a impartirse en el estado	Cursos de capacitación validados / cursos de capacitación para impartirse	%	Trimestral	N/D	14 Elementos	Ascendente	100%

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del reporte de Indicadores de Resultados al 4to. Trimestre de 2024 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/2024-4/Indicadores-de-resultados.pdf>

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Cuadro 14 FODA de I.- Diseño

FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIÓN
<p align="center">Fortalezas</p> <p>El Municipio reporta los avances en la ejecución obras, proyectos o servicios, por medio de Indicadores para Resultados, mismos que cuentan con Nombre, Definición, Método de Cálculo, Metas, Unidad de Medida de las Metas, Frecuencia de Medición, Línea Base, Comportamiento del Indicador y Reporte de Avance para 2023. El número de Indicadores para Resultados para 2023, resultan en un total de 104 Indicadores para Resultados alojados en 12 Programas. Referencia a la pregunta 1 y 10. algunos indicadores.</p>	
<p>Existe una clara vinculación entre los objetivos del fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF; las metas y objetivos del PMD 2020-2024; el PED 2022 – 2028; y el PND 2019 – 2024.</p>	
<p>Existe una clara vinculación indirecta entre el fondo y los ODS, puesto que él logró del Propósito del fondo aporta al cumplimiento de al menos uno de los ODS.</p>	
<p>No se identificaron complementariedades o coincidencias entre los Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del FORTAMUDF y los demás Programas Presupuestarios que ejecutan las diferentes áreas del Ayuntamiento.</p>	
<p align="center">Oportunidades</p> <p>Con el fin de que los Programas Presupuestarios municipales fondeados con recursos del FORTAMUNDF dispongan de un diagnóstico de creación o modificación, se sugiere utilizar el documento <i>Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustantivos que se propongan incluir en la Estructura Pragmática del Presupuesto de Egresos de la federación</i>, generado por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 29 de agosto</p>	<p>Elaborar un diagnóstico de creación o modificación de los Programas Presupuestarios en el municipio, tomando como referente el documento referido.</p>

FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIÓN
<p>de 2019, disponible para su consulta en: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf.</p>	
<p>Los indicadores de las matrices no poseen fichas técnicas individuales, además, la información de que se maneja para cada indicador importantes áreas de mejora.</p>	<p>Con base en la MML, es importante ordenar la información de los indicadores y plasmarla apropiadamente en fichas técnicas de indicadores individuales. Además, es necesario revisar cuidadosamente la información de cada uno de los incisos de la pregunta 11, pues presentan importantes puntos de perfeccionamiento.</p>
<p style="text-align: center;">Debilidades</p> <p>Al interior del municipio, no existe evidencia oficial de que los recursos del FORTAMUNDF se desagreguen en Programas Presupuestarios. Se pueden relacionar los recursos del FORTAMUNDF con ciertos Programas Presupuestarios con la información existente, sin embargo, no existen catálogos o reportes donde se les vincule por fuente de financiamiento.</p>	<p>Vincular presupuestalmente cada Programa Presupuestario del municipio, distinguiendo su fuente de financiamiento.</p>
<p>Dentro de los anexos de las MIR de los Programas Presupuestarios financiados con recursos del fondo, los Pp vinculados al FORTAMUNDF no poseen características centrales BIEN definidas.</p>	<p>Ampliar las problemáticas centrales o necesidades prioritarias, definir las poblaciones que tiene el problema o necesidad y los plazos para su revisión y su actualización.</p>
<p style="text-align: center;">Amenazas</p> <p>El fondo, desde la Federación no cuenta con diagnóstico de creación y/o modificación.</p>	
<p>Por la naturaleza del fondo y conforme los 6 rubros establecidos en el artículo 37 de la LCF a los que se pueden destinar sus recursos, es imposible determinar una Población Objetivo y Potencial del FORTAMUNDF, que no sean otras que el total de la población del municipio. Mismo caso pasa con la Población Atendida, que para 2024 en el municipio fue el total de sus habitantes que resulta en un total de 18,887 habitantes, según datos del último censo del INEGI realizado en 2020.</p>	

Cuadro 15 FODA de II.- Planeación y orientación a resultados

FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIÓN
<p style="text-align: center;">Fortalezas</p> <p>Como plan anual de trabajo, los responsables del fondo en el municipio cuentan con cuatro Programas presupuestarios (Pp) financiados con recursos del FORTAMUNDF para el Ejercicio Fiscal 2024, dos Pp correspondientes al Acuerdo 1.- Gobierno de gestión abierta y participativa con seguridad y justicia social</p>	
<p>Para el monitoreo del desempeño del FORTAMUNDF, en el municipio se dispone del SRFT. Sistema informático mediante el cual se da seguimiento sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo.</p>	
<p style="text-align: center;">Amenazas</p> <p>El fondo ha sido evaluado con anterioridad en el municipio, no existen Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos o que se encuentren en estatus de atención pendiente.</p>	<p>Establecer un Programa de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan del presente Informe Final de Evaluación. Es recomendable la utilización del <i>Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF</i>, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011.</p>

Fuente: elaboración propia

Cuadro 16 FODA de III.- Cobertura y Focalización

FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIÓN
<p style="text-align: center;">Amenazas</p> <p>Desde su consecución y establecimiento del fondo en la LCF, como uno de los fondos del Ramo General 33, no se tiene información de que disponga de una estrategia de cobertura documentada en la que se establezcan mecanismos para identificar a su Población Objetivo.</p>	

FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIÓN

Cuadro 17 FODA de IV.- Operación

FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIÓN
Fortalezas	
<p>La administración pública municipal dispone del SRFT, el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se reporta lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento trimestralmente. Asimismo, se dispone de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente Ejercicio Fiscal.</p> <p>En dicho sistema se establecen períodos para el reporte de avance en la ejecución y aplicación de sus recursos. Los operadores de dicho sistema reciben capacitaciones de manera constante por parte de la SHCP y la información capturada es validada por los 3 órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal).</p>	
De manera general el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR Federal del fondo respecto de sus metas es positivo y destacado.	
El municipio publica de manera trimestral el Informe sobre la aplicación de los recursos del fondo. Lo antes mencionado en apego a la norma CONAC establecida para tal efecto.	
Oportunidades	
Por medio del módulo de Indicadores de Resultados del SRFT, el municipio reporta el avance de los indicadores de la MIR Federal del fondo, que para 2024 revela un área de mejora importante: fortalecer los ingresos propios, con el fin de disminuir la dependencia financiera al fondo.	Revisar la captación de los ingresos propios, con el fin de disminuir la dependencia financiera al fondo.
Debilidades	
En el municipio no se dispone dentro de su Manual de Procesos, procedimientos acordes y relacionados a la ministración de sus recursos en los 6 rubros que se establecen en el artículo 37 de la LCF.	Incluir dentro del Manual de Procedimientos del municipio, procesos claros, específicos y acompañados de sus respectivos flujogramas sobre aquellos bienes y/o servicios que se sufragan con los recursos del FORTAMUNDF.

FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIÓN
El municipio no publica dentro de su Portal Oficial la LCF, único documento en el que se establece la mecánica de distribución y seguimiento de los recursos del fondo.	Publicar dentro del Portal Oficial del municipio la LCF.
<p style="text-align: center;">Amenazas</p> <p>El fondo carece de Reglas de Operación o lineamientos que rijan su mecánica operativa.</p>	

Cuadro 18 FODA de V.- Percepción de la Población Atendida

FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIÓN
<p style="text-align: center;">Debilidades</p> <p>La administración pública municipal de Ajacuba no tiene un mecanismo o instrumento para conocer el grado de satisfacción de la población atendida o beneficiada con los recursos del FORTAMUNDF.</p>	Implementar en administración pública municipal un mecanismo o instrumento para conocer el grado de satisfacción de la población atendida o beneficiada con los recursos del FORTAMUNDF.

Cuadro 19 FODA de VI.- Medición de Resultados

FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIÓN
<p style="text-align: center;">Fortalezas</p> <p>Los resultados de la aplicación de los recursos del fondo en el municipio, se documentan de dos maneras, 1) por medio de los indicadores de la MIR federal del FORTAMUNDF, cuyos resultados son registrados de manera trimestral a través del SRFT, el cual presenta de manera general resultados adecuados y destacados; 2) mediante los indicadores de las MIR municipales y que corresponden a los Pp municipales financiados con recursos del fondo.</p>	

CONCLUSIONES

Se aprecia la alineación que existe entre los objetivos del FORTAMUNDF, estipulados en el artículo 37 de la LCF, y las metas y objetivos del PND 2019-2024, el PED 2022-2028 y el PMD 2020-2024. En esta línea de ideas, es evidente la contribución a los ODS 6 Agua limpia y Saneamiento, 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y 17 Alianzas para lograr los Objetivos.


Para el Ejercicio Fiscal 202 el Municipio dispuso del Programa Presupuestario de Seguridad Pública Municipal, mismo que es fondeado con recursos del FORTAMUN y cuenta con Indicadores para Resultados, metas asociadas a los mismos y reporte de avances, pero carece de Diagnóstico de creación o modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como de resumen narrativo y supuestos.

En relación a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, es relativamente fácil determinar que las tres poblaciones corresponden a la totalidad de habitantes del Ajacuba, debido a los objetivos o rubros prioritarios a los que se pueden destinar los recursos del fondo. Debido a lo anterior, no es posible para el fondo definir una estrategia de cobertura, identificar a beneficiarios directos o en su defecto diseñar mecanismos para identificar una Población Objetivo. Por lo que, de manera general, los beneficiarios son el total de la población del municipio de Ajacuba, que para 2020, la población total ascendió a 18,872 personas. Con ello, la cobertura del Fondo es del 100%.

En temas de estrategia de cobertura del Fondo en el Ayuntamiento, es imposible poder determinar las Poblaciones Potencial y objetivo, puesto que dada la naturaleza del Fondo y los rubros a los que se puede destinar, resultan ambas poblaciones cuantificadas y definidas por el total de la población del Municipio, misma situación sucede con la población atendida, puesto que cuando hablamos que los recursos se destinan a temas de seguridad pública, se atiende a toda la población y no se distingue a un sector en específico.

Con respecto a la operación y el seguimiento del FORTAMUNDF en el municipio, es importante mencionar lo siguiente:

- a) El fondo, desde el nivel federal, no cuenta con ROP y/o Lineamientos que rijan su mecánica operativa, y en el municipio se presentan procedimientos relacionados al otorgamiento de

- 
- servicios por medio del FORTAMUNDF, identificando que a dichos procesos no les corresponden los flujogramas correspondientes.
- b) El municipio dispone del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), para reportar lo concerniente al ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente ejercicio fiscal. En dicho sistema se establecen períodos para el reporte de avance en la ejecución y aplicación de sus recursos. Los operadores de dicho sistema reciben capacitaciones de manera constante por parte de la SHCP y la información que se captura es validada por los tres órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal).
 - c) De manera general el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR Federal del Fondo respecto de sus metas es positivo y destacado.
 - d) El Municipio publica de manera trimestral el Informe sobre la aplicación de los recursos del Fondo. Lo antes mencionado en apego a la norma Conac establecida para tal efecto.

Identificar el grado de satisfacción de la Población Atendida por medio de los recursos del fondo, no es posible debido a que no se dispone de un mecanismo ni evidencia de su aplicación, por lo que es recomendable y en medida del capital humanos y económico del que se disponga en el Ayuntamiento, diseñar una estrategia para identificar la satisfacción de la población con las acciones, bienes y servicios otorgados al interior.

En tema de resultados del Fondo, es preciso mencionar que durante 2023 se reportaron los avances de los Indicadores para Resultados que se integran en el Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, destacando que son insuficientes para denotar todas las acciones que se realizan con el FORTAMUN. Ya por último y al ser este informe de evaluación el primero que se realiza al FORTAMUN en el ayuntamiento, los resultados e informe final de este proceso evaluatorio al Fondo, deberán ser publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento, para en un segundo paso, diseñar, elaborar, publicar y dar seguimiento a un Programa de Trabajo por medio del cual se atiendan las recomendaciones emitidas.

Asimismo, este proceso evaluatorio al fondo que se realiza por segundo año a nivel municipal y que le corresponde al Ayuntamiento, por lo que se sugiere:

- i. Publicar este informe final.
- ii. Diseñar, elaborar, publicar y dar seguimiento a un programa de trabajo por medio del cual se atiendan las recomendaciones emitidas.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 05 de febrero de 1917, con última reforma publicada en el DOF el día 15 de octubre de 2025, disponible para su consulta en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, disponible para su consulta en:
<https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

- Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 20 de enero de 2004, con última reforma publicada en el DOF el día 16 de julio de 2025, disponible para su consulta en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF – 16 de julio de 2025), disponible para su consulta en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

- Ley de Coordinación Fiscal (DOF – 3 de enero de 2024), disponible para su consulta en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF – 20 de marzo de 2025), disponible para su consulta en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

- Reglamento a la Ley General de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 19 de enero de 2006, con última reforma publicada en el DOF el día 28 de agosto de 2008, disponible para su consulta en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf

- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 19 de febrero de 2024, disponibles para su consulta en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904832/LineamientosFAIS2024.pdf>

- MIR del FAISM 2024 (Anexos – PEF 2024), disponible para su consulta en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7183r4rR/PPEF2024/oiqewbt4/docs/33/r33_oimpp.xlsx

- Glosario CONEVAL, disponible para su consulta en:

https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Glosario_CONEVAL.zip

- Glosario de Términos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Ciudad de México, disponible para su consulta en:

https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_121/2021/20/_anexos/CI121204T21_TRAMITES_05.pdf

- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf

- Información del Sistema de Consulta de Información – Hidalgo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible para su consulta en:

<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=07000013#tabMCCollapse-Indicadores>

- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP), disponible para su consulta en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf

- Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios vigentes a partir del 29 de agosto de 2019, documento que fue emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SHCP, disponible para su consulta en:

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VOZ.SE.164.19.pdf

- Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos (SHCP), disponible para su consulta en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

- Reporte de la MIR del FAISM al 4to Trimestre de 2024 – Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP, disponible para su consulta en:

<https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>

- Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible para su consulta en:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

- Mecanismo vigente para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF”, documento emitido el 8 de marzo de 2011

por parte de la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública, disponible para su consulta mediante el siguiente link:

https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/UTED/763/Mecanismo_de_Aspectos_Suceptibles_de_Mejora.pdf

- Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2022 – 2028 (PED 2022 – 2028), disponible para su consulta en: <http://tenemosunacuerdo.hidalgo.gob.mx/pdf/PLAN%20ESTATAL.pdf>
- PEEH para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en:

https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-9-del-29-de-diciembre-de-2023

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (POEH – 3 de octubre de 2024), disponible para su consulta en:

https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en:

<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FAISM para los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en:

https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-ordinario-0-del-29-de-enero-de-2024

- Información Financiera del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), disponible para su consulta en:

<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación 2024 del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:

<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/EjercicioDelPresupuesto/2025/Manual%20de%20Normas%20y%20Lineamientos%20para%20el%20Ejercicio%20de%20los%20Recursos%20del%20Gasto%20de%20Operacion%202025.pdf>

- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Inversión 2024 del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:

<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/EjerciciodelPresupuesto/2024/Manual%20de%20Normas%20y%20Lineamientos%20para%20el%20Ejercicio%20de%20los%20Recursos%20del%20Gasto%20de%20Inversi%C3%B3n%202024.pdf>

- Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba Hgo., 2020 – 2024 (PMD 2020 – 2024), disponible para su consulta en:

<https://www.municipioajacuba.gob.mx/PMD%20AJACUBA%2003-03-25.pdf>

- ONU, (2015), Objetivos de desarrollo sostenible, Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2025, Disponible en:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y COSTO DE LA EVALUACIÓN

Nombre de la instancia evaluadora:	Promotora Boeki S.A. de C.V.
Nombre del coordinador de la evaluación:	Lic. Jorge Calva Valdez
Nombres de los principales colaboradores:	LE. David Emir Guerrero Trejo
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Dirección de Contraloría Municipal de Ajacuba Estado de Hidalgo
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Lic. Néstor Abraham Pérez Estrada
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Invitación a cuando menos tres
Costo total de la evaluación:	\$85,000.00 más IVA
Fuente de financiamiento:	Recursos provenientes del Fondo General de Participaciones

ANEXOS

Anexo 1.- Matriz de Indicadores para Resultados

Cuadro 20. MIR municipal

NIVEL FIN	
Objetivo	Nombre del Indicador
NIVEL PROPÓSITO	
Objetivo	Nombre del Indicador
NIVEL COMPONENTE	
Objetivo	Nombre del Indicador
NIVEL ACTIVIDAD	
Objetivo	Nombre del Indicador

Anexo 2.- Indicadores

Cuadro 21.- Análisis de los indicadores de la MIR municipal ejercicio fiscal 2024

Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del Indicador
Fin	N/D	N/D	N/D	C/N	C/N	C/N	C/N	C/N
Propósito	N/D	N/D	N/D	C/N	C/N	C/N	C/N	C/N

Componente	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Actividad	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Al revisar el documento “Resultado de indicadores”, no se encontraron los nombres de los indicadores.

Anexo 3.- Metas de los indicadores de los Pp financiados con los recursos del FAF

Cuadro 22.- Análisis de las metas de la MIR municipal ejercicio fiscal 2024

FISCAL 2024									
Nivel del objetivo	Nombre	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la meta
Fin		(1)		La meta es temporalmente inconsistente.	No	La unidad de medida y el nombre del indicador son inconsistentes.	No	No es posible determinarlo con la información disponible.	Se propone replantear la construcción del indicador.
Propósito		(1)		La meta es temporalmente inconsistente.	No	La unidad de medida y el nombre del indicador son inconsistentes.	No	No es posible determinarlo con la información disponible.	Se propone replantear la construcción del indicador.
Componente		(1)		La meta es temporalmente inconsistente.	No	La unidad de medida y el nombre del indicador son inconsistentes.	No	No es posible determinarlo con la información disponible.	Se propone replantear la construcción del indicador.
Actividad		(1)		La meta es temporalmente inconsistente.	No	La unidad de medida y el nombre del indicador son inconsistentes.	No	No es posible determinarlo con la información disponible.	Se propone replantear la construcción del indicador.

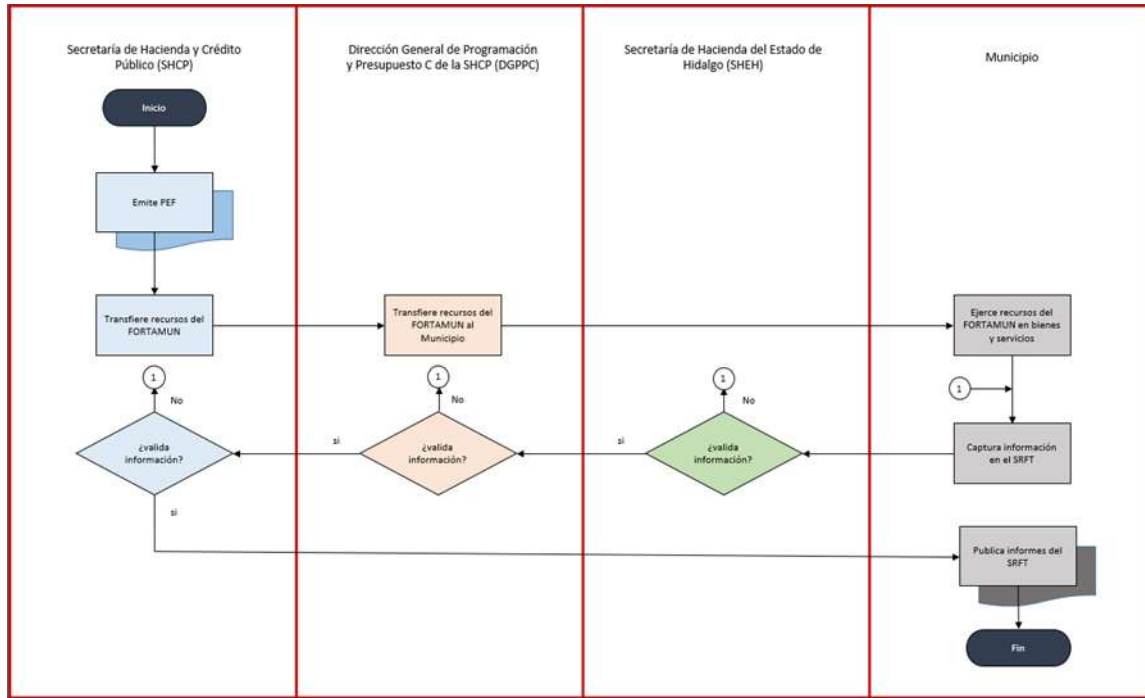
Anexo 6 Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves (Formato libre)”

Cuadro 24.- Procedimiento federal, estatal y municipal del FAISM donde interviene el Municipio

GESTIÓN, OPERACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FAISM POR EL MUNICIPIO		
Número	Responsable	Actividad
1	SHCP	Emita el PEF
2	SHCP	Transfiere recursos del FAISM al Estado de Hidalgo
3	SHEH	Transfiere recursos del FAISM al Municipio
4	Municipio	Elabora expediente técnico y solicita validación y oficio de autorización
		<i>Sí está correcto</i>
5	SHEH	Valida información
		<i>No está correcto pasa al punto 4 y se atienden observaciones</i>
6	SHEH	Emita oficio de autorización
7	Municipio	Ejerce recursos del FAISM en obras
8	Municipio	Captura información sobre el ejercicio, destino y resultados del FAISM en el SRFT
		<i>Sí está correcto</i>
9	SHEH	Valida información
		<i>No está correcto pasa al punto 8 y se atienden observaciones</i>
		<i>Sí está correcto</i>
10	SHCP	Valida información
		<i>No está correcto pasa al punto 8 y se atienden observaciones</i>
12	Municipio	Publica informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FAISM

Fuente: elaboración propia.

Ilustración 4 Diagrama de flujo de componentes y procesos del FORTAMUNDF



Fuente: elaboración propia.

Anexo 7 Avance de los Indicadores respecto de sus metas

Cuadro 25.- Metas y avance de la MIR Federal del FAISM

MIR FEDERAL FAISM 2024							
Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Metas	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación	
Fin	N/D						
Propósito	N/D						

MIR FEDERAL FAISM 2024						
Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Metas	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Componente	N/D					
Actividad	N/D					

Anexo 8 Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

Cuadro 26 Descripción de la evaluación

No.	I.- DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
1.1	Nombre de la evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados
1.2	Fecha de inicio de la evaluación: 01 de noviembre de 2025
1.3	Fecha de término de la evaluación: 19 de diciembre de 2025
1.4	Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece
	Nombre: Lic. Néstor Abraham Pérez Estrada
	Unidad administrativa: Órgano Interno de Control
1.5	Objetivo general de la evaluación: Contar con una valoración del desempeño de los Programas presupuestarios y acciones en su ejercicio fiscal 2024, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación, para contribuir a la toma de decisiones.
1.6	Objetivos específicos de la evaluación:
	1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2024 y enlistados mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones.
	2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2024, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
	3. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
	4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.

No.	I.- DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN					
	5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas. 6. Contar con una evaluación integral del desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.					
1.7	Instrumentos de recolección de información					
	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">Cuestionarios</td> <td style="width: 33%;">Entrevistas</td> <td style="width: 33%;">Formatos</td> </tr> <tr> <td>✓</td> <td></td> <td>✓</td> </tr> </table>	Cuestionarios	Entrevistas	Formatos	✓	
Cuestionarios	Entrevistas	Formatos				
✓		✓				
	Otros: Información tomada del Portal Oficial Digital del municipio de Ajacuba, y solicitada a la Contraloría Interna.					
	<p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La evaluación se realizó mediante una investigación documental, con base en la información recuperada del portal digital oficial del Ayuntamiento, información proporcionada por el Órgano Interno de Control, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis. De igual manera, se recuperó información oficial emitida por el estado y la federación. Toda la información respecto al ejercicio fiscal 2024.</p> <p>En este orden de ideas, la Dirección de Planeación Municipal es la Unidad Administrativa responsable de monitorear y dar seguimiento permanente a los indicadores de desempeño, además de efectuar las evaluaciones internas y emitir las recomendaciones correspondientes.</p> <p>El Informe Final de la ECyR consta de seis apartados, los cuales incluyen 31 preguntas específicas. De este total, 21 se respondieron aplicando un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y detallando los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de los cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración.</p> <p>Para las 10 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) la respuesta estuvo debidamente justificada, con base en un análisis sustentado en evidencia documental.</p> <p>Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:</p> <p>Preguntas binarias</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La pregunta. b) La respuesta binaria (SÍ/NO). c) En los casos en los que la respuesta fue “Sí”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración). d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos. e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta. <p>Preguntas abiertas</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La pregunta. b) La respuesta. c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos. 					

No.	I.- DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
	d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

No.	II.- PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1	<p>Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clara alineación de los objetivos del FORTAMUNDF con el PND 2019-2024, el PED 2022-2028 y el PMD 2020-2024. De igual manera, se contribuye a los ODS 6, 9, 16 y 17. - Los indicadores de resultados municipales se estructuran dentro de cuatro matrices, pero se carece de Diagnósticos de los Programas Presupuestarios, razón que imposibilita la constatación de la vinculación entre los objetivos del FORTAMUNDF. Para 2024 no se reportaron los avances de los indicadores municipales. - La administración pública municipal presenta fortalezas destacadas en relación a la programación de metas, reporte de avances y validación de la información en los módulos del Ejercicio del gasto, Destino del Gasto e indicadores del SRFT. - En 2025, será el segundo año que se evalúe la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF, por lo que es necesario llevar a cabo un Programa de Trabajo para atender los ASM que derivan del presente informe; así como publicarlo en el Portal Oficial del Municipio, y hacer los reportes procedentes ante la SHCP por medio del Sistema de Formato Único (SFU).
2.2	Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
2.2.1	<p>Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La administración pública municipal dispone del SRFT, el Portal Apicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se reporta lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento trimestralmente. Asimismo, se dispone de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente Ejercicio Fiscal.
2.2.2	<p>Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con el fin de que los Programas Presupuestarios municipales fondeados con recursos del FORTAMUNDF dispongan de un diagnóstico de creación o modificación, se sugiere utilizar el documento <i>Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustantivos que se propongan incluir en la Estructura Pragmática del Presupuesto de Egresos de la federación.</i> - Por medio del módulo de Indicadores de Resultados del SRFT, el municipio reporta el avance de los indicadores de la MIR Federal del fondo, que para 2024 revela un área de mejora importante: fortalecer los ingresos propios, con el fin de disminuir la dependencia financiera al fondo.
2.2.3	<p>Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al interior del municipio, no existe evidencia oficial de que los recursos del FORTAMUNDF se desagreguen en Programas Presupuestarios. Se pueden relacionar los recursos del FORTAMUNDF con ciertos Programas Presupuestarios con la información existente, sin embargo, no existen catálogos o reportes donde se les vincule por fuente de financiamiento. - Dentro de los anexos de las MIR de los Programas Presupuestarios financiados con recursos del fondo, los cuatro Pp vinculados al FORTAMUNDF no poseen características centrales bien definidas.

No.	II.- PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> - En el municipio no se dispone dentro de su Manual de Procesos, procedimientos acordes y relacionados a la ministración de sus recursos en los 6 rubros que se establecen en el artículo 37 de la LCF. - La administración pública municipal de Ajacuba no tiene un mecanismo o instrumento para conocer el grado de satisfacción de la población atendida o beneficiada con los recursos del FORTAMUNDF.
2.2.4	<p>Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No existen Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos o que se encuentren en estatus de atención pendiente.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	
	<p>Describir brevemente las recomendaciones de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un diagnóstico de creación o modificación de los Programas Presupuestarios en el municipio, tomando como referente el documento <i>Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustantivos que se propongan incluir en la Estructura Pragmática del Presupuesto de Egresos de la federación</i>. - Con base en la MML, es importante ordenar la información de los indicadores y plasmarla apropiadamente en fichas técnicas de indicadores individuales. Además, es necesario revisar cuidadosamente la información de cada uno de los incisos de la pregunta 11, pues presentan importantes puntos de perfeccionamiento. - Vincular presupuestalmente cada Programa Presupuestario del municipio, distinguiendo su fuente de financiamiento. - Respecto al FORTAMUNDF, ampliar las problemáticas centrales o necesidades prioritarias, definir las poblaciones que tiene el problema o necesidad y los plazos para su revisión y su actualización.
3.1	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un Programa de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan del presente Informe Final de Evaluación. Es recomendable la utilización del <i>Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF</i>, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011. - Incluir dentro del Manual de Procedimientos del municipio, procesos claros, específicos y acompañados de sus respectivos flujogramas sobre aquellos bienes y/o servicios que se sufragan con los recursos del FORTAMUNDF. - Implementar en administración pública municipal un mecanismo o instrumento para conocer el grado de satisfacción de la población atendida o beneficiada con los recursos del FORTAMUNDF. - Dado que para el 2024 no se registraron los avances de los indicadores de las MIR municipales, se recomienda que para 2025 se programen el total de las líneas base y las metas de los indicadores de los Programas Presupuestarios y se realicen sus respectivos reportes de avances, además de hacerlos coincidir con el resto de los documentos relacionados.
3.2	<p>Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un diagnóstico de creación o modificación de los Programas Presupuestarios en el municipio, tomando como referente el documento <i>Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustantivos que se propongan incluir en la Estructura Pragmática del Presupuesto de Egresos de la federación</i>.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> - Con base en la MML, es importante ordenar la información de los indicadores y plasmarla apropiadamente en fichas técnicas de indicadores individuales. Además, es necesario revisar cuidadosamente la información de cada uno de los incisos de la pregunta 11, pues presentan importantes puntos de perfeccionamiento. - Vincular presupuestalmente cada Programa Presupuestario del municipio, distinguiendo su fuente de financiamiento. - Dado que para el 2024 no se registraron los avances de los indicadores de las MIR municipales, se recomienda que para 2025 se programen el total de las líneas base y las metas de los indicadores de los Programas Presupuestarios y se realicen sus respectivos reportes de avances, además de hacerlos coincidir con el resto de los documentos relacionados. - Establecer un Programa de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan del presente Informe Final de Evaluación. Es recomendable la utilización del <i>Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF</i>, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011. - Respecto al FORTAMUNDF, ampliar las problemáticas centrales o necesidades prioritarias, definir las poblaciones que tiene el problema o necesidad y los plazos para su revisión y su actualización. - Incluir dentro del Manual de Procedimientos del municipio, procesos claros, específicos y acompañados de sus respectivos flujogramas sobre aquellos bienes y/o servicios que se sufragan con los recursos del FORTAMUNDF. - Implementar en administración pública municipal un mecanismo o instrumento para conocer el grado de satisfacción de la población atendida o beneficiada con los recursos del FORTAMUNDF.

No.	IV.- DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1	Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Jorge Calva Valdez
4.2	Cargo: Coordinador de la Evaluación
4.3	Institución a la que pertenece: Promotora Boeki S.A. de C.V.
4.4	Principales colaboradores: LE David Emir Guerrero Trejo.
4.5	Correo electrónico del coordinador de la evaluación: jorgecalvav@gmail.com
4.6	Teléfono: 771 175 0876

No.	V.- IDENTIFICACIÓN DEL FONDO				
5.1	Nombre del fondo evaluado: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
5.2	Siglas: FORTAMUNDF				
5.3	Ente público coordinador del programa: Tesorería del Municipio de Ajacuba				
5.4	Poder público al que pertenece el programa				
	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial	Ente Autónomo	Otro
					✓

No.	V.- IDENTIFICACIÓN DEL FONDO		
5.5	Ámbito gubernamental al que pertenece el fondo		
	Federal	Estatal	Local
			✓
5.6	Nombre de la unidad administrativa y del titular a cargo del fondo		
	Nombre de la unidad administrativa a cargo del fondo		
	Nombre: L.C. Oswaldo Molina Zendejas		
	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Ajacuba, Estado de Hidalgo		
	Nombre del titular de la unidad administrativa y a cargo del fondo		
	Nombre: L.C. Oswaldo Molina Zendejas		
	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Ajacuba, Estado de Hidalgo		
	Teléfono: 771 3642296		
Correo electrónico: tesoreriamunicipalajacuba@gmail.com			

No.	VI.- DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN				
6.1	Tipo de contratación:				
	Adjudicación directa	Invitación a tres	Licitación pública nacional	Licitación pública internacional	Otro
	✓				
6.2	Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del Municipio de Ajacuba, Estado de Hidalgo				
6.3	Costo total de la evaluación: \$85,000.00 más I.V.A.				
6.4	Fuente de financiamiento: Recursos provenientes del Fondo General de Participaciones				

No.	VII.- DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1	Difusión en internet de la evaluación: https://www.municipioajacuba.gob.mx/CONAC/Tesoreria.html
7.2	Difusión en internet del formato: https://www.municipioajacuba.gob.mx/CONAC/Tesoreria.html



Ajacuba
Gobierno del Pueblo
2024-2027